



"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS", EN ADELANTE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO EJECUTIVO DE "LA CEAV", Y LA LIC. ALEJANDRA TERESA FERIA MONTES DE OCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA, SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. GABRIEL ANTONIO CONSUELOS CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRADOR, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA CON SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO RUBÉN PEÑA BRESSANT, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRADOR Y EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA CEAV" declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.2 El Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón, en su carácter de Comisionado Ejecutivo de "LA CEAV", tiene facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 95, fracción I de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.



A





"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

- 1.3 La Lic. Alejandra Teresa Feria Montes de Oca, en su carácter de Directora de Recursos Humanos de "LA CEAV", o quien la sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que ésta designe, serán responsables de administrar, supervisar, validar y verificar el cabal cumplimiento del presente Contrato y su Anexo I, en su calidad de "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.
- 1.4 Este Contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 72, fracción III y 85 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
 - El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente, mediante dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su Primera Sesión Extraordinaria del 28 de febrero de 2019, y notificado mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/0283/2019 de fecha 28 de febrero de 2019.
- 1.5 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/0199/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, signado por la Mtra. Elba Matilde Loyola Orduña, Encargada del Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", para iniciar el proceso de adjudicación directa, para la contratación de "EL SERVICIO" materia del presente instrumento jurídico.
- 1.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.7 Para efectos del presente Contrato tiene su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,







"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

C.P. 03100, en la Ciudad de México.

- 2. "LOS PROVEEDORES" declaran que:
- 2.1 SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V., a la cual, y cuando se refiera de manera individual, se le denominara "SITAH".
 - 2.1.1 Es una sociedad mercantil que está legalmente constituída conforme a las Leyes Mexicanas, de conformidad con la póliza número 2,942, de fecha 7 de septiembre de 2015, pasada ante la fe del Corredor Público número 70 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado Carlos Porcel Sastrías, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número 543293, constituyéndose como SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V.
 - 2.1.2 Su objeto social es entre otros, la búsqueda, selección y asignación de personal, mentores o consultores búsqueda, selección y atracción de socios estratégicos y/o recursos financieros; la prestación del servicio de colocación de trabajadores; reclutamiento y selección del personal; capacitación de personal, y servicio de régimen de subcontratación.
 - 2.1.3 El C. Gabriel Antonio Consuelos Campos, Gerente Administrador, quien se identifica con credencial para votar, con número de folio expedida por el antes Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, tiene facultades para firmar este Contrato, lo que acredita con póliza número 2,942, de fecha 7 de septiembre de 2015, pasada ante la fe del Corredor Público número 70 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado Carlos Porcel Sastrías, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número 543293, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la













"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

firma del presente instrumento jurídico, no le han sido modificadas, ni revocadas.

- 2.1.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.
- 2.1.5 En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 28 de febrero de 2019, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

Asimismo, en atención al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales de fecha 28 de febrero de 2019, mediante el cual se advierte que SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V, con Número de Registro Patronal Z3915482106, NO se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, mismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones.

2.1.6 Mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la estratificación que le corresponde es PEQUEÑA empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

1

¥





"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.1.7 Mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no la encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es SSI150907S64.
- 2.1.9 Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Newton, número 186, Interior 206, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en la Ciudad de México.
- 2.2 SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V., a la cual, y cuando se refiera de manera individual, se le denominará "SCOI".
 - Es una sociedad mercantil que está legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, de conformidad con la escritura pública número 4,799, de fecha 19 de julio de 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 240 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado Alejandro Moncada Álvarez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con el folio mercantil número 67065, constituyéndose como SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, SOCIEDAD CIVIL; posteriormente, con fecha 18 de enero de 2013, mediante escritura pública número 46,943, pasada ante la fe del Notario Público número 169 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 226 de la que es titular el Licenciado Pedro Cortina Latapí, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el folio mercantil número P-30899/2013 (0), en la que se hace constar la













"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

transformación de su denominación SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, SOCIEDAD CIVIL a SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y la consecuente reforma total de sus estatutos sociales.

- 2.2.2 Su objeto social es entre otros, los servicios de régimen de subcontratación de conformidad con el artículo 15-A de la Ley Federal de Trabajo; reclutamiento y selección de personal.
- 2.2.3 El C. Octavio Rubén Peña Bressant, Gerente Administrador, quien se identifica con credencial para votar, con número de expedida por el antes Instituto Federal folio Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, tiene facultades para firmar este Contrato, lo que acredita con instrumento número 46,943, de fecha 18 de enero de 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 169 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara. actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 226 de la que es titular el Licenciado Pedro Cortina Latapí. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. con el folio mercantil número P-30899-2013 (0), y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, no le han sido modificadas, ni revocadas.
- 2.2.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2,1,31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 23 de febrero de 2019, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.
- 2.2.5 En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del





CEAV-C-06-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Seguro Social (IMSS) de fecha 20 de febrero de 2019, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

Asimismo, en atención al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales de fecha 20 de febrero de 2019, mediante el cual se advierte que SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V., con Número de Registro Patronal Y5449928109, NO se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, mismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones.

2.2.6 Mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la estratificación que le corresponde es de una empresa GRANDE, de conformidad con lo establecido en el acuerdo segundo del ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.2.7 Mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.2.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es SSC040720B87.

U

J





"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

- 2.2.9 Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Heliotropo, número 145, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06450, en la Ciudad de México.
- 2.3 EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., a la cual, y cuando se refiera de manera individual, se le denominará **"EMET"**.
 - 2.3.1 Es una sociedad mercantil que está legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, de conformidad con el testimonio de la escritura pública número 7,512, de fecha 30 de agosto de 1989, pasada ante la fe del Notario Público número 170 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado José Melesio Mario Pérez Salinas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con el folio mercantil número 122921, constituyéndose como EL MUNDO ES TUYO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 - 2.3.2 Su objeto social es entre otros, reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos, cupones y órdenes de servicios correspondientes; organizar, operar o comercializar viajes y excursiones dentro del territorio Nacional o en el Extranjero.
 - 2.3.3 El C. Marco Antonio Cárdenas López, Administrador Único, quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, tiene facultades para firmar este Contrato, lo que acredita con instrumento número 7,512, de fecha 30 de agosto de 1989, pasada ante la fe del Notario Público número 170 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado José Melesio Mario Pérez Salinas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el folio mercantil número 122921, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, no le han sido modificadas, ni revocadas.

M

X A



A VICTIMAS



CEAV-C-06-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

- 2.3.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 04 de marzo de 2019. mediante el cual remite opinión en sentido positivo.
- 2.3.5 En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 06 de marzo de 2019, mediante el cual señala que el Registro Patronal se encuentra dado de baja. por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Asimismo, en atención al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales de fecha 05 de marzo de 2019, mediante el cual se advierte que EL MUNDO ES TUYO S.A. DE C.V., con Número de Registro Patronal Y6213926105. NO se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, mismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones.

2.3.6 Mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la estratificación que le corresponde es de una empresa GRANDE, de conformidad con lo establecido en el acuerdo segundo del ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.





"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.3.7 Mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.3.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es MET8908305M9.
- 2.3.9 Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Diagonal San Antonio, número 1218, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México.

"LOS PROVEEDORES" declaran que:

- 3.1 Tienen capacidad jurídica para contratar y reúnen las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato.
- 3.2 Reconocen y aceptan la personalidad con que interviene el representante de "LA CEAV".
- 3.3 Celebraron Convenio de participación conjunta, de fecha 01 de marzo de 2019, de conformidad con los artículos 34, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.
- 3.4 Con base en la cláusula QUINTA del Convenio de participación conjunta, el cual se suscribió de manera mancomunada, designan como representante común a "SITAH" a través de su Representante Legal, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para atender todo lo relacionado con la prestación del servicio objeto del presente Contrato.









CEAV-C-06-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

- 3.5 Con base en la cláusula CUARTA del Convenio de participación conjunta, "LOS PROVEEDORES" señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Heliotropo, número 145 A, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06450, en la Ciudad de México.
- 3.6 Con base en la cláusula SÉPTIMA del Convenio de participación conjunta, durante la vigencia del presente Contrato, "SITAH" y a "EMET" serán los facultados para efectuar el cobro de las facturas que se generen por pago de "EL SERVICIO", de conformidad a lo establecido en el citado Convenio de participación conjunta.
- 3.7 Con base en la cláusula SEXTA del Convenio de participación conjunta, "LOS PROVEEDORES" aceptan y se obligan expresamente a responder mancomunadamente por las obligaciones que a cada uno le corresponden ante "LA CEAV" derivadas del presente Contrato.

Enteradas "LAS PARTES" de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Contrato lo constituye la obligación de "LOS PROVEEDORES" de proporcionar a favor de "LA CEAV", el "SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS", de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este Contrato y sus Anexos:

Anexo I: Términos de Referencia

Anexo II: Convenio de participación conjunta.

SEGUNDA.- MONTO. En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el presupuesto mínimo que **"LA CEAV"** pagará a **"LOS PROVEEDORES"**, será de \$4'310,344.83 (Cuatro millones trescientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), más \$689,655.17 (Seiscientos











"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA CEAV" pagará a "LOS PROVEEDORES", será de \$8'620,689.66 (Ocho millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.), más \$1'379,310.35 (Un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 35/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Los precios unitarios de conformidad con su propuesta económica son:

No.	PERFILES	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO
1	MENSAJERO	\$3,943.16	\$4,000.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,114.29	\$5,000.00
3	ADMINISTRATIVO A	\$7,801.32	\$7,000.00
4	ADMINISTRATIVO B	\$8,381.49	\$7,500.00
5	ENLACE ADMINISTRATIVO A	\$10,202.31	\$8,985.36
6	ENLACE ADMINISTRATIVO B	\$11,484.37	\$10,000.00
7	ENLACE ADMINISTRATIVO C	\$12,781.47	\$11,000.00
8	ENLACE ADMINISTRATIVO D	\$14,102.48	\$12,000.00
9	ENLACE ADMINISTRATIVO E	\$18,065.44	\$15,000.00
10	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES A	\$19,386.40	\$16,000.00
11	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES B	\$20,707.40	\$17,000.00
12	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES C	\$20,912.70	\$17,155.40
13	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES D	\$22,028.40	\$18,000.00
14	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES E	\$23,668.26	\$19,241.40
15	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES F	\$24,683.53	\$20,000.00
16 -	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES G	\$28,762.89	\$23,000.00







"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

No.	PERFILES	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO
17	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES H	\$31,482.45	\$25,000.00
18	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES A	\$32,400.91	\$25,675.42
19	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES B	\$32,978.26	\$26,100.00
20	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES C	\$39,037.02	\$30,500.00
21	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES D	\$45,747.34	\$35,000.00
22	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES A	\$52,651.51	\$39,630.00
23	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES B	\$55,574.74	\$41,590.34
24	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES C	\$58,176.35	\$43,335.00
25	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES D	\$78,124.87	\$57,122.19
26	LÍDER DE PROYECTO A	\$94,121.65	\$68,000.00
27	LÍDER DE PROYECTO B	\$112,210.68	\$80,000.00

"LA CEAV" pagará a "LOS PROVEEDORES" mensualmente, una comisión del 4.80% sobre el monto que se pagará por "EL SERVICIO" materia del presente Contrato, y cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"LOS PROVEEDORES" deberán sostener los precios pactados en el presente Contrato, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que "EL SERVICIO" requiere, por lo que "LOS PROVEEDORES" no podrán agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del Contrato.

Dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.









"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán de conformidad con "EL SERVICIO" efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

El pago se realizará a mes vencido, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con "EL SERVICIO" prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO". Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que "LOS PROVEEDORES" deberán presentar documento expedido por institución bancaria.

"LOS PROVEEDORES" deberán anexar al comprobante fiscal digital los productos previstos en numeral 7 del Anexo I del presente Contrato, validados por "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", o bien la persona que éste designe.

Para efectos de lo anterior, "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" deberá remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas de "LA CEAV", la documentación en original que compruebe la prestación de "EL SERVICIO" junto con el comprobante fiscal digital correspondiente en la que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de "EL SERVICIO", en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando "EL SERVICIO" sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas de "LA CEAV" el importe de las mismas.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o documentación presente errores o deficiencias, "LA CEAV", dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a "LOS PROVEEDORES" para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo

J





"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida, que no deberá exceder de 3 días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 89 y 90 de su Reglamento.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ángel Urraza núm. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con el Registro Federal de Contribuyentes PSA110907866, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

El pago de "EL SERVICIO", quedará condicionado al pago que "LOS PROVEEDORES" deban efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA del presente Contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago correspondiente quedará sujeto a que "LOS PROVEEDORES" entreguen en tiempo y forma la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato y "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" será el responsable de verificar que "LOS PROVEEDORES" hayan entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir del 1º de marzo de 2019 al 30 de abril de 2019.

QUINTA.- ANTICIPO. En la presente contratación, "LA CEAV" no otorgará anticipos.

AXA





"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que hayan recibido "LOS PROVEEDORES", deberán reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CEAV".

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 1) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "LOS PROVEEDORES", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103, numeral I de su Reglamento; y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación se compromete a:
 - A) Otorgar una garantía de cumplimiento por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, preferentemente a través de fianza.
 - B) Deberán presentar escrito en hoja membretada y firmado por "LOS PROVEEDORES" en donde ofrezca y exhiba la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato, misma que deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del área de contratos, sita en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La falta de presentación de la garantía o de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato.
 - C) Que la vigencia de la garantía de cumplimiento, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo







CEAV-C-06-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.

- 2) Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea mediante fianza deberá ser expedida a favor de "LA CEAV", por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y contener, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes requisitos:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
 - Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" o a quien lo sustituya o supla;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 3) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "LOS PROVEEDORES" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento, en el caso de fianza mediante el endoso correspondiente.









"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

4) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "LOS PROVEEDORES" estos efectúen la totalidad del pago en forma incondicional, "LA CEAV" deberá cancelar la garantía de cumplimiento respectiva.

"LOS PROVEEDORES" aceptan expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera divisible independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

OCTAVA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. "LOS PROVEEDORES" se obligan a entregar a favor de "LA CEAV", dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del Contrato, una póliza de responsabilidad civil o un seguro de daños a terceros a favor de "LA CEAV", por los daños que sus empleados puedan causar a los servidores públicos, visitantes o a las instalaciones bienes muebles o inmuebles de "LA CEAV", por un importe igual al 40% (cuarenta por ciento) del monto máximo del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Cuando por negligencia, dolo e impericia en la prestación de "EL SERVICIO", se causen daños a las personas, muebles e inmuebles se aplicará la póliza de responsabilidad civil y se procederá a la rescisión del Contrato.

En caso de que los daños o perjuicios excedan ese importe, "SITAH" se hará cargo de la diferencia entre, la póliza y el total de los daños causados.

NOVENA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LOS PROVEEDORES". Para el cumplimiento del presente Contrato "LOS PROVEEDORES" se comprometen a:

 Prestar "EL SERVICIO" objeto del presente Contrato, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas citadas en el presente Contrato y en su Anexo I, mismos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de este Contrato.







CEAV-C-06-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

- 2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante "LA CEAV" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
- Responder respecto de la calidad de "EL SERVICIO" en los términos establecidos en el presente Contrato, así como en su Anexo I y en la legislación aplicable.
- 4. Informar oportunamente a "LA CEAV" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato y su Anexo I, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el Contrato y las disposiciones aplicables.
- 5. Ser el único responsable cuando "EL SERVICIO" objeto del presente Contrato, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "LA CEAV" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "LOS PROVEEDORES" tengan derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "LOS PROVEEDORES" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA de este Contrato.
- 6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este Contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "LA CEAV" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de "EL SERVICIO", no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
- 7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar "EL SERVICIO" en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
- 8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.
- Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, en los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.
- 10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO".

A







"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

- 11. Entregar a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en forma bimestral y cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al IMSS del personal contratado para el servicio, así como la documentación comprobatoria sobre el pago de sus obligaciones obrero-patronales.
- 12. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "LA CEAV", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

DÉCIMA .- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:

- Cubrir el pago de "EL SERVICIO" efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente Contrato.
- Proporcionar a "LOS PROVEEDORES" las facilidades necesarias para la prestación de "EL SERVICIO" materia del presente Contrato.
- 3. Que a través de "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que ésta designe, serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento de "EL SERVICIO", a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo I, informado de ello a las instancias que así correspondan.

DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO". "LOS PROVEEDORES" deberán prestar "EL SERVICIO" en los domicilios enlistados en el numeral 7 del Anexo I del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE "EL SERVICIO". De conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafo y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", deberá verificar y comprobar el cumplimiento de "EL SERVICIO", y estará facultado para recibirlo, aceptarlo a satisfacción y determinar los incumplimientos, conforme a los procedimientos establecidos en el presente

ay !



A VICTIMAS



CEAV-C-06-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Contrato y su Anexo I, y deberá comunicar por escrito a "LOS PROVEEDORES", las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien la aceptación del mismo, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y su Anexo I.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "LOS PROVEEDORES" a satisfacción de "LA CEAV", procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La verificación de "EL SERVICIO" que realice "LA CEAV", no libera a "LOS PROVEEDORES" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de "EL SERVICIO".

"LA CEAV", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de "LOS PROVEEDORES" durante la vigencia del Contrato, para lo cual deberán brindar al personal de "LA CEAV", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de "EL SERVICIO" establecido en el presente Contrato, pudiendo solicitar a "LA CEAV" y a "LOS PROVEEDORES" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO". En términos de lo dispuesto por la cláusula que antecede la verificación, aceptación o corrección de "EL SERVICIO" se realizará por "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta "EL SERVICIO" y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando







"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" acredite haber comunicado a "LOS PROVEEDORES", en los términos previstos en el Anexo I de este Contrato el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO".

Entre la fecha en que "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" notifica a "LOS PROVEEDORES" el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO" y aquélla en que "LOS PROVEEDORES" realicen la corrección del mismo y hasta en tanto ello no se cumpla, "EL SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado a satisfacción.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CEAV"** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con **"LOS PROVEEDORES"** el incremento o decremento del monto del Contrato o la cantidad de **"EL SERVICIO"** solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA CEÁV", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el Contrato o quien lo/la sustituya o supla o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "LOS PROVEEDORES" respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del Contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la fianza, deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el







"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de esta en el mismo plazo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA CEAV", esta última podrá modificar el presente Contrato a efecto de prorrogar el plazo para la prestación de "EL SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el Convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "LOS PROVEEDORES" o por "LA CEAV".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", debidamente firmado por "LOS PROVEEDORES", dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"LOS PROVEEDORES"** no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éstos el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales y deducciones.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES. Las penas convencionales por atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"LOS PROVEEDORES"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I**, en los términos siguientes:

Concepto	Causa/Motivo	Penas Convencionales
Perfil	Cuando por causas imputables a "LOS PROVEEDORES", exista atraso en el envío inicial y durante la vigencia de "EL SERVICIO", de los candidatos de los perfiles solicitados dentro	penalización equivalente al 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal









CEAV-C-06-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

	del plazo establecido en el numeral 3 del Anexo I del presente Contrato.	
Contrato	Cuando por causas imputables a "LOS PROVEEDORES" exista atraso en la entrega del contrato individual de trabajo del personal que presta "EL SERVICIO", según lo previsto en el numeral 3 del Anexo I del presente Contrato.	Se aplicará una penalización equivalente al 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes de IVA, por cada día hábil de atraso.
Credencial	Cuando por causas imputables a "LOS PROVEEDORES" exista atraso en la entrega de la credencial al personal que presta "EL SERVICIO", según lo previsto en el numeral 3 del Anexo I del presente Contrato.	Se aplicará una penalización equivalente al 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes de IVA, por cada día hábil de atraso.
Pago de nómina	Cuando por causas imputables a "LOS PROVEEDORES" exista atraso en el pago del salario al personal que presta "EL SERVICIO", según lo previsto en el numeral 5 tercer párrafo del Anexo I del presente Contrato.	Se aplicará una penalización equivalente al 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes de IVA, por cada día hábil de atraso.
Productos	Cuando por causas imputables a "LOS PROVEEDORES" exista atraso en la presentación de Productos, según lo previsto en el numeral 7 del Anexo I del presente Contrato.	Se aplicará una penalización equivalente al 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes de IVA, por cada día hábil de atraso.

X

de





CEAV-C-05-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Equipo de Cómputo	Por cada equipo de cómputo, que no se entregue en los tiempos establecidos previsto en el numeral 2 apartado VI y ANEXO "B" del Anexo I del presente Contrato.	equivalente al 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal
----------------------	--	---

Para el pago de las penas convencionales, "LA CEAV", a través de "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", informará por escrito a "LOS PROVEEDORES" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

"LA CEAV" a través de "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" notificará a "LOS PROVEEDORES" vía oficio el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, para que en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En caso de que "LOS PROVEEDORES" no realicen el pago solicitado dentro del plazo establecido, "LA CEAV" no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES. Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"LOS PROVEEDORES"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I**, en los términos siguientes:









CEAV-C-06-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Cumplimiento parcial o deficiente	Deducción
Cuando por causas imputables a "LOS PROVEEDORES", la persona que cubrirá el perfil solicitado por "LA CEAV", no cumpla con las características requeridas, de conformidad con el párrafo quinto, del numeral 3 del Anexo I del presente Contrato.	equivalente al 10% sobre el sueldo mensual neto del
Por cada equipo de cómputo, que no cumpla con las especificaciones señaladas en el ANEXO "B" del Anexo I del presente Contrato.	Se aplicará una deducción equivalente al 10% sobre el sueldo mensual neto del perfil afectado por dicho incumplimiento.
Cuando por causas imputables a "LOS PROVEEDORES" exista por cada hora de atraso en la reservación o envío de boleto electrónico, según lo previsto en el ANEXO "C" del Anexo I del presente Contrato.	equivalente al 10% sobre el sueldo mensual neto del
Cuando por causas imputables a "LOS PROVEEDORES" exista por cada día natural de atraso en la transferencia bancaria a la persona que realizará la comisión, según lo previsto en el ANEXO "C" del Anexo I del presente Contrato.	Se aplicará una deducción equivalente al 10% sobre el

Para aplicar las deducciones, "LA CEAV" a través de "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", notificará a "LOS PROVEEDORES" el monto de las mismas para que éstos presenten su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

×

S





CEAV-C-06-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que "LA CEAV" podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este Contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato por parte de "LA CEAV", son las siguientes:

- 1. Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.
- 2. Cuando "LOS PROVEEDORES" no cumplan con cualquiera de las especificaciones, características de "EL SERVICIO", plazos para la entrega del mismo, las condiciones establecidas en este Contrato y en su Anexo I, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- 3. Si "LOS PROVEEDORES" son declarados en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato.
- 4. Por no entregar "LOS PROVEEDORES" la garantía de cumplimiento solicitada en este Contrato o entregarla fuera del plazo establecido.
- Por resolución de autoridad competente que impida a "LOS PROVEEDORES" el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 6. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, el importe de las penas convencionales y/o deducciones a las que "LOS PROVEEDORES" se hayan hecho acreedores.
- Por presentar la garantía de cumplimiento y/o póliza de responsabilidad civil apócrifa.
- 8. Por negarse a reponer "EL SERVICIO" rechazado por "LA CEAV".
- Por negar a "LA CEAV" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de "EL SERVICIO".
- 10. Si se comprueba que alguna de las manifestaciones realizadas por "LOS PROVEEDORES", se realizó con falsedad.
- 11. Cuando por negligencia, dolo o impericia en la prestación del servicio se cause daños a las personas, muebles e inmuebles se aplicará la póliza de responsabilidad civil y se procederá a la rescisión del presente Contrato.

1

A







"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

- 12. Por contravenir los términos y condiciones del Contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- 13. En general, por cualquier otra causa imputable a "LOS PROVEEDORES".

"LA CEAV" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "LOS PROVEEDORES" no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el Contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CEAV", deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA NOVENA.- CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que "LA CEAV" está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que "LOS PROVEEDORES" puedan ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la







"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Cadena Productiva de **"LA CEAV"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "LA CEAV" tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. "LA CEAV" previa petición y justificación de "LOS PROVEEDORES", reembolsarán a esta los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el Convenio respectivo.

"LOS PROVEEDORES" podrán solicitar a "LA CEAV" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "LOS PROVEEDORES", fundamentarán y motivarán el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "LOS PROVEEDORES" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en







"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

violaciones legales, "LOS PROVEEDORES" se obligan a resarcir a "LA CEAV" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES. "LA CEAV" y "LOS PROVEEDORES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "LA CEAV" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "LOS PROVEEDORES", ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" materia de este Contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "LOS PROVEEDORES" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "LA CEAV" como patrón sustituto o solidario, ni a "LOS PROVEEDORES" como intermediarios sino como patrones en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "LA CEAV" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "LOS PROVEEDORES" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CEAV", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de "EL SERVICIO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA CEAV", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de "EL SERVICIO", en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de **"EL SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen, el cual deberá ser elaborado por **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, en el cual se precisen las razones o causas justificadas que den origen a la misma.

0





"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA CEAV", previa petición y justificación de "LOS PROVEEDORES", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar "EL SERVICIO", podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"LOS PROVEEDORES" podrán solicitar a "LA CEAV" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "LOS PROVEEDORES", fundamentarán y motivarán el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. "LOS PROVEEDORES" responderán de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a "LA CEAV" y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de "EL SERVICIO", con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a "LA CEAV", de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. "LOS PROVEEDORES" y el personal contratado por estos para prestar "EL SERVICIO" objeto de este Contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO"

}

N.









"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

tengan acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a "LA CEAV" las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente "LA CEAV" por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a "LOS PROVEEDORES".

VIGÉSIMA SEXTA .-DESLINDE DE RESPONSABILIDAD. "LOS PROVEEDORES" se comprometen que a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, asumirán todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades de carácter legal, laboral, fiscal, civil, penal, o de cualquier otra naturaleza, del personal que presta el servicio, que las leyes aplicables indiquen; ya sea de forma individual o colectiva, por lo que acepta y reconoce que son los únicos patrones del personal que presta el servicio, por lo que están obligados a liberar a "LA CEAV" y a cualquiera de sus representantes ante las diferentes autoridades, de cualquier responsabilidad de tipo laboral, fiscal, legal, administrativa, de seguridad social, de responsabilidad civil que derive de la relación laboral con el personal que presta el servicio.

"LOS PROVEEDORES" y el personal que presta el servicio deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que tengan acceso, a través de medios impresos, electrónicos, orales y cualquier otro, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del servicio, además de cumplir con los aspectos normativos en materia de transparencia y protección de datos personales, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a "LA CEAV" las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente "LA CEAV" por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, divulgación, publicación de la información o publicitación de documentación oficial federal y/o documentación a la que con motivo de la prestación del servicio

×





"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

tengan acceso, así como, los daños a terceros y las penas que, por tal motivo, sean impuestas a "LOS PROVEEDORES".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- NULIDAD PARCIAL. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente Contrato, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexa en la materia.

VIGÉSIMA NOVENA.- VICIOS OCULTOS. "LOS PROVEEDORES", quedarán obligados ante "LA CEAV" a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los bienes que forman parte de la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, derivada de lo señalado en el Anexo I, en el presente Contrato y el Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato se someterán al procedimiento de

1

y A

A





"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando "LOS PROVEEDORES", al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 15 de marzo de 2019.

POR "LA CEAV"

MTRO, SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN

COMISIONADO EJECUTIVO

GABRIEL ANTONIO CONSUELOS

POR "LOS PROVEEDORES"

POR "LA ADMINISTRADORA DEL

CONTRATO"

POR "LOS PROVEEDORES"

LIC. ALEJANDRA TERESA FERIA MONTES DE OCA

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

C. OCTAVIO RUBÉN PEÑA BRESSANT GERENTE ADMINISTRADOR





"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

"POR "LOS PROVEEDORES"



La firma que antecede forma parte integrante del Contrato número CEAV-C-06-2019, celebrado entre la COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS y las empresas denominadas SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V., SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V. y EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.













"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Anexo I

TERMINOS DE REFERENCIA







TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Servicio Integral de Apoyo Gerencial, Técnico y Administrativo con Terceros"

1. OBJETO DEL SERVICIO

Proporcionar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en lo sucesivo "LA CEAV", la prestación del "Servicio Integral de Apoyo Gerencial, Técnico y Administrativo con Terceros" en lo sucesivo "EL SERVICIO", de acuerdo con los requerimientos de las diversas Unidades Administrativas de "LA CEAV", que permita brindar el apoyo, en el desarrollo de sus actividades diarias, permitiendo así el cumplimiento de sus objetivos.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere de personal que permita coadyuvar en las actividades de las diversas Unidades Administrativas de "LA CEAV", por lo que se requiere contar con "EL SERVICIO", mediante los perfiles, específicamente estipulados en el ANEXO "A".

I. Perfiles

- a) Mensajero
- b) Auxiliar Administrativo
- c) Administrativo "A"
- d) Administrativo "B"
- e) Enlace Administrativo "A"
- f) Enlace Administrativo "B"
- g) Enlace Administrativo "C"
- h) Enlace Administrativo "D"
- i) Enlace Administrativo "E"
- j) Jefe de Proyectos Especiales "A"
- k) Jefe de Proyectos Especiales "B"

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH





- I) Jefe de Proyectos Especiales "C"
- m) Jefe de Proyectos Especiales "D"
- n) Jefe de Proyectos Especiales "E"
- o) Jefe de Proyectos Especiales "F"
- p) Jefe de Proyectos Especiales "G"
- q) Jefe de Proyectos Especiales "H"
- r) Coordinador de Proyectos Especiales "A"
- s) Coordinador de Proyectos Especiales "B"
- t) Coordinador de Proyectos Especiales "C"
- u) Coordinador de Proyectos Especiales "D"
- v) Director de Proyectos Especiales "A"
- w) Director de Proyectos Especiales "B"
- x) Director de Proyectos Especiales "C"
- y) Director de Proyectos Especiales "D"
- z) Líder de Proyecto "A"
- aa)Líder de Proyecto "B"

Los perfiles anteriormente señalados, son enunciativos, más no limitativos, por lo que de requerirse algún perfil diferente y/o nivel no previsto en los presentes términos de referencia o, en el instrumento jurídico que para el efecto se suscriba, "EL PROVEEDOR", a solicitud de "LA CEAV" los cotizará, los cuales serán autorizados por escrito por "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", a efecto de que se lleven a cabo los movimientos de alta del personal que presta "EL SERVICIO" y puedan ser facturados, siempre y cuando, no rebase el monto máximo establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

Es importante señalar que "LA CEAV" informará por escrito a "EL PROVEEDOR", los perfiles y el número de personas que se deberán de

A





incorporar a "EL SERVICIO", al inicio de la vigencia de éste; "LA CEAV" podrá requerir, más de una persona en cada perfil.

"LA CEAV" estima requerir para el inicio de "EL SERVICIO" la cantidad de 180 perfiles.

En caso de requerirlo, "LA CEAV" se reserva el derecho de solicitar personal que preste "EL SERVICIO" o la baja de éste, en cualquiera de los perfiles, durante la vigencia de "EL SERVICIO", previo aviso a "EL PROVEEDOR" por "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", sin costo alguno para "LA CEAV", mediante escrito y en un plazo de 3 días hábiles a la fecha de su notificación para su sustitución o incorporación del personal que presta "EL SERVICIO".

II. Seguridad social del personal que presta "EL SERVICIO"

"EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obliga a mantener afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social de manera ininterrumpida, a todas las personas que presten sus servicios con motivo de "EL SERVICIO" con "LA CEAV", durante la vigencia del mismo. En consecuencia "EL PROVEEDOR", entregará bimestralmente a "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", copia de las constancias necesarias para la comprobación de su alta y pagos correspondientes.

Derivado de lo anterior, para el concepto de incapacidades, solo serán válidas las emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para poder justificar la inasistencia del personal que presta "EL SERVICIO", en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, deberá reconocerse la antigüedad de las cotizaciones ante el IMSS del personal que presta **"EL SERVICIO"**, asegurando con esto todos sus derechos en términos de las disposiciones aplicables.

III. Horario de "EL SERVICIO"

El horario del personal que presta "EL SERVICIO", será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con horario de comida de 15:00 a 16:00 horas, salvo los casos que por excepción "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" lo solicite, de acuerdo a las necesidades de "EL SERVICIO", los cuales serán notificados







mediante escrito a "EL PROVEEDOR".

Las demás condiciones relacionadas con el horario de trabajo, como retardos, permisos, etc., se regirán conforme a la normatividad aplicable que entregue **"EL PROVEEDOR"** a **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación de **"EL SERVICIO"**.

Los días de descanso obligatorio trabajados y las primas dominicales, deberán ser autorizados previamente por "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", se pagarán conforme a la ley y serán facturados a "LA CEAV".

IV. Registro y Control de Asistencia

El registro y control de asistencia deberá realizarse a través de un formato de lista de asistencia que deberá incluir como mínimo: membrete de la empresa, nombre del servicio, unidad administrativa, fecha, nombre del personal, horario, firma del personal y observaciones; será proporcionado por "EL PROVEEDOR" a "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" con 3 días hábiles de anticipación al inicio de cada mes en que se prestará "EL SERVICIO". Las listas de asistencias deberán ser validadas por "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", o el servidor público que éste designe.

Las listas de asistencia serán el medio para integrar el Reporte de Asistencia señalado en el Numeral **7. PRODUCTOS/INFORMES A ENTREGAR**.

Para el caso del personal que se incorpore a "EL SERVICIO" en el interior de la República, "EL PROVEEDOR" y "LA CEAV", definirán la modalidad en la cual éstos deberán de registrar su asistencia, en las sedes que se encuentren.

V. Boletos de avión y viáticos (Nacionales e Internacionales)

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar los recursos al personal que presta "EL SERVICIO", que por necesidades de "EL SERVICIO" y en cumplimiento de sus actividades deban de trasladarse a lugares distintos de "LA CEAV", dichos recursos cubrirán los gastos por concepto de transporte, alimentación, y hospedaje, inherentes a la comisión asignada, así como gastos menores como peaje y papelería; el pago de los impuestos que se generen por concepto de boletos de avión y viáticos correrán a cargo de "EL

A





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEEDOR", sin costo alguno para **"LA CEAV"**, de conformidad con el ANEXO "C" de los presentes términos de referencia.

VI. Equipo de cómputo

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al personal que presta "EL SERVICIO" a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a su incorporación, un equipo de cómputo, considerando que:

- a) "EL PROVEEDOR" deberá entregar equipos de cómputo, conforme a las características mínimas señaladas en el ANEXO "B", el cual deberá ser sin costo alguno para "LA CEAV".
- b) "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la continuidad del uso de los equipos de cómputo, desde el primer día del inicio de "EL SERVICIO".
- c) "EL PROVEEDOR" deberá asegurar que, durante el proceso de migración de equipos de cómputo, se protegerá la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a migrar.
- d) Los gastos por concepto de envío, entrega, instalación, seguros, o de cualquier otra naturaleza relacionados con el equipo de cómputo, serán responsabilidad de "EL PROVEEDOR", asimismo "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar copia de la póliza de seguro del aseguramiento de los equipos de cómputo, previo al inicio de la vigencia del contrato.
- e) El costo del equipo de cómputo, así como los gastos relacionados con él, deberán ser considerados por "EL PROVEEDOR", dentro de su propuesta técnica y económica.
- f) "EL PROVEEDOR" deberá considerar un mínimo de 180 equipos de cómputo, previo a la incorporación del personal que presta "EL SERVICIO".
- g) "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" informará a "EL PROVEEDOR", el tipo de equipo (escritorio o laptop) y cantidad que se asignará durante la prestación de "EL SERVICIO", de conformidad con las especificaciones y requerimientos técnicos, señalados en el ANEXO "B".



7 A







- h) "EL PROVEEDOR", deberá asignar un stock de 8 equipos de cómputo a "LA CEAV", mismos que quedarán a resguardo de "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", hasta que éstos sean asignados al personal que presta "EL SERVICIO".
- "EL PROVEEDOR" será el responsable del licenciamiento con el que cuente el equipo de cómputo asignado.
- j) "EL PROVEEDOR" será el responsable del mantenimiento de los equipos de cómputo, en los casos en que algún equipo no pueda ser reparado en sitio, se obliga a sustituirlo, por uno de características similares o superiores, en un plazo no mayor de 24 horas, contadas a partir de haber efectuado el reporte correspondiente por "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", sin afectar la funcionalidad requerida por el usuario y sin costo adicional para "LA CEAV".
- k) En el caso de pérdida, robo o daño de los equipos de cómputo no imputable a "LA CEAV", éstos habrán de ser sustituidos por "EL PROVEEDOR" sin costo adicional para "LA CEAV".

VII. Enlace con "LA CEAV"

"EL PROVEEDOR" deberá designar desde el inicio de "EL SERVICIO" una persona como enlace con "LA CEAV", con la cual se pueda tratar cualquier asunto inherente a las obligaciones derivadas de "EL SERVICIO"; indicando nombre, teléfonos para contactarla y correo electrónico.

M

Asimismo, deberá designar dos personas como enlace en sitio es decir en las oficinas centrales de "LA CEAV", a partir de la fecha que da inicio "EL SERVICIO", sin costo alguno para "LA CEAV", con el propósito de atender todos los asuntos relacionados a la incorporación del personal que presta "EL SERVICIO", así como su seguimiento dentro de "LA CEAV", destacando las siguientes actividades:

 Recepción de documentos de ingreso de las personas que se incorporan a "EL SERVICIO";

友

1





- Recepción de los equipos de cómputo por parte de "EL PROVEEDOR";
- Revisión de la instalación de los equipos de cómputo;
- Entrega de contratos a las personas que se incorporan a "EL SERVICIO":
- Gestión de boletos de avión y viáticos y seguimiento a la comprobación;
- Seguimiento de Entregables de las personas incorporadas a "EL SERVICIO"; y
- Generación de reportes al respecto de la operación de "EL SERVICIO".

Lo anterior es enunciativo, más no limitativo.

3. METODOLOGÍA

"LA CEAV" informará a "EL PROVEEDOR", el número de perfiles que debe incorporar a "EL SERVICIO", dentro de los 3 días hábiles previos al ingreso del personal que prestará "EL SERVICIO".

"LA CEAV" se reserva el derecho de requerir a "EL PROVEEDOR", el reclutamiento de personas que cubran los perfiles previstos en el ANEXO "A" de los presentes términos de referencia, considerando que se podrá solicitar más de una persona por perfil.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar al inicio de "EL SERVICIO" escrito original en formato libre, en el que describa:

- Que cuenta con el personal disponible para cubrir los perfiles que se soliciten, y que las personas que se incorporarán a "EL SERVICIO", están capacitadas para el desempeño específico, del perfil enunciado en el ANEXO "A", de los presentes términos de referencia.
- El procedimiento de selección del personal que prestará "EL SERVICIO".

"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", o el servidor público que éste designe, deberá de informar por escrito a "EL PROVEEDOR", los movimientos del personal ya sea por nueva incorporación, baja o sustitución.

Para el caso de requerir que "EL PROVEEDOR" realice el reclutamiento, "LA CEAV" a través de "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" informará por

A





escrito a "EL PROVEEDOR" dicha necesidad, con un mínimo de 15 días naturales antes de la incorporación del personal que deberá prestar "EL SERVICIO". Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá de presentar a los 3 días hábiles después de este plazo, la currícula de por lo menos 3 candidatos viables, para los perfiles solicitados.

"LA CEAV" analizará las currículas propuestas por "EL PROVEEDOR", a fin de elegir a un candidato, que considere el más adecuado para cubrir el perfil solicitado. En cualquier caso, "LA CEAV" se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, con base en el análisis interno que realice.

"LA CEAV" a través de "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", o el servidor público que éste designe, se reserva el derecho de aprobar los casos de excepción, en el cual se contratará a candidatos que no cumplan el 100% de lo estipulado en el perfil contenido en el ANEXO "A" de los presentes términos de referencia, siendo la Unidad Administrativa solicitante, la única responsable de presentar a "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" una justificación técnica, donde se expongan los motivos por los cuales se requiere contratar bajo condiciones diferentes a las establecidas en el ANEXO "A" de los presentes términos de referencia, "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" se reserva el derecho de aprobar dicha justificación, ya que cuidará siempre que no se afecte la operación del área a la que serán asignadas el personal que presta "EL SERVICIO".

Una vez que "LA CEAV" solicite la incorporación del personal que prestará "EL SERVICIO", "EL PROVEEDOR" deberá entregarles, durante los primeros 10 días hábiles a su ingreso, una credencial para que puedan identificarse y justificar su acceso a las instalaciones de "LA CEAV". Las credenciales deberán tener como mínimo fotografía, nombre completo, número de IMSS, dirección de la oficina de "EL PROVEEDOR", firma del representante legal y firma del personal que presta "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega del expediente de personal individual del personal que presta "EL SERVICIO" a "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" o a el/la servidor/a público/a que éste designe, en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se hayan incorporado, debiendo contener como mínimo: Currriculum Vitae, Comprobante de Estudios, Acta de Nacimiento, Identificación Oficial con fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Número

y





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

de Seguridad Social (IMSS), Estado de Cuenta Bancario, Comprobante de Domicilio y Fotografía.

"EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega del contrato individual de trabajo al personal que presta "EL SERVICIO", a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se hayan incorporado.

"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" o el/la servidor/a público/a que éste designe, serán los responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de "EL SERVICIO" de acuerdo a lo señalado en los presentes Términos de Referencia.

Las Unidades Administrativas que cuenten con personal que presta "EL SERVICIO", serán las responsables del control técnico y operativo del desempeño de éstos, mediante una evaluación del desempeño trimestral, siendo "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", quien validará el total cumplimiento de los derechos y obligaciones pactadas, en el instrumento jurídico correspondiente.

Cualquier gasto extra que se origine por motivo de alguna alta, cambio o baja de personal que presta "EL SERVICIO", tales como finiquitos, indemnizaciones, pago de trámites, incapacidades, envío y devolución de documentación administrativa, entre otros. Correrán a cargo de "EL PROVEEDOR", sin costo alguno para "LA CEAV".

4. ACTIVIDADES

"EL PROVEEDOR" deberá de realizar con toda precisión todas y cada una de las actividades específicas que se esperan para la prestación de **"EL SERVICIO"**, así como los recursos humanos y materiales que deberán utilizar para el mejor desarrollo de **"EL SERVICIO"**, por lo que deberá realizar lo establecido en los numerales 2, 3, 5 y 7, así como en los ANEXOS "B" y "C" de los presentes Términos de Referencia.

5. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al inicio de "EL SERVICIO" escrito original en formato libre, en el que manifieste que se compromete a otorgar al personal que presta "EL SERVICIO", todas las prestaciones laborales de Ley, así como al cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, fiscal y de







seguridad social.

El personal que presta **"EL SERVICIO"**, deberá estar contratadas bajo las condiciones establecidas en el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, mismas que se detallan a continuación:

- a) No podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares, que se desarrollen en "LA CEAV".
- b) Deberán justificarse por su carácter especializado.
- No podrán comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio de "LA CEAV".

De conformidad con el Artículo 25 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo "EL PROVEEDOR" deberá realizar el pago del salario al personal que presta "EL SERVICIO" de forma quincenal el día especificado en el calendario de procesos de nómina.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar al inicio de "EL SERVICIO" calendario de procesos de nómina en el que se especifiquen los días de pago de nómina al personal que presta "EL SERVICIO".

"LA CEAV" se reserva el derecho de solicitarle al "EL PROVEEDOR" la documentación comprobatoria del cumplimiento de las obligaciones citadas en el primer párrafo del presente numeral, siendo causal de recisión su incumplimiento.

Se hace puntual hincapié específicamente que en lo que se refiere a la prestación de aguinaldo, en este sentido, "EL PROVEEDOR" deberá considerar el pago de hasta 30 días de aguinaldo, cuyo pago se solicitará mediante escrito por parte de "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

De conformidad con el Artículo 15-B, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, "EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con el personal que presta "EL SERVICIO".

女

1



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" o el servidor público que éste designe, verificará de forma permanente que "EL PROVEEDOR" cumpla con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto al personal que presta "EL SERVICIO", de conformidad con lo establecido en el Artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable como patrón entre él y el personal que contrate para llevar a cabo la prestación de "EL SERVICIO", objeto de los presentes términos de referencia, así como para dirimir cualquier dificultad o conflicto que pueda surgir entre "EL PROVEEDOR", y el personal que utilice.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades específicas del personal que presta "EL SERVICIO", "LA CEAV" proporcionará un espacio físico, mobiliario de oficina y, en su caso, las herramientas estrictamente necesarias que requieran para el cumplimiento de sus actividades, como los diversos servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

6. Deslinde de responsabilidad

"EL PROVEEDOR" se compromete que a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, asumirá todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades de carácter legal, laboral, fiscal, civil, penal, o de cualquier otra naturaleza, del personal que presta "EL SERVICIO", que las leyes aplicables indiquen; ya sea de forma individual o colectiva, por lo que acepta y reconoce que es el único patrón del personal que presta "EL SERVICIO", por lo que están obligados a liberar a "LA CEAV" y a cualquiera de sus representantes ante las diferentes autoridades, de cualquier responsabilidad de tipo laboral, fiscal, legal, administrativa, de seguridad social, de responsabilidad civil que derive de la relación laboral con el personal que presta "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" y el personal que presta "EL SERVICIO" deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que tengan acceso, a través de medios impresos, electrónicos, orales y cualquier otro, así como aquella que se genere con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", además de cumplir con los aspectos normativos en materia de transparencia y protección de datos personales, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a "LA CEAV" las revelaciones que se llegaren a realizar.

- Marie Mari





Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente "LA CEAV" por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, divulgación, publicación de la información o publicitación de documentación oficial federal y/o documentación a la que con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" tengan acceso, así como, los daños a terceros y las penas que, por tal motivo, sean impuestas a "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA CEAV"** copia de las cartas responsivas y de confidencialidad de la información firmadas por el personal que presta **"EL SERVICIO"**, dentro de los 10 días hábiles posteriores a su ingreso.

6.1 Comprobante de pago de impuestos, cuotas y retenciones

"EL PROVEEDOR" debe presentar al inicio de **"EL SERVICIO"**, escrito original en formato libre, en el que manifieste que está al corriente en el Pago de Impuestos, Cuotas y Retenciones fiscales y/o laborales de Ley.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a solicitud de "LA CEAV", original y copia con sello de recibido de la autoridad o institución correspondiente, de los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre la renta. Declaración anual 2017 y pagos provisionales 2018 a la fecha de notificación de la adjudicación de "EL SERVICIO";
- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). Declaración anual 2017 y pagos provisionales 2018;
- Impuesto sobre la renta de sueldos y salarios y conceptos asimilados;
- Declaración anual 2017 y pagos provisionales 2018;
- Impuesto sobre remuneraciones o nóminas. 12 parcialidades, enero a diciembre de 2018;
- Cuotas al IMSS. Pagos mensuales de aportaciones, enero a diciembre de 2018;

f





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cuotas para el seguro de retiro, cesantía y vejez. Cinco pagos de aportaciones bimestrales, enero a diciembre de 2018.

7. PRODUCTOS / INFORMES A ENTREGAR

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia de "EL SERVICIO" deberá de presentar a "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", los siguientes productos, de conformidad a la periodicidad y fecha de entrega que se señalan:

Producto	Descripción	Periodicidad	Fechas de entrega	
Informe de Actividades	"EL PROVEEDOR", o bien, la persona que éste designe, deberá presentar, de manera mensual el informe de Actividades, del personal que presta "EL SERVICIO" validado por el jefe inmediato, en el que describa las actividades realizadas en cada una de las áreas donde se desarrolla "EL SERVICIO".	Mensual	Primeros 5 días hábiles de cada mes	
Reporte de asistencia	Reporte de asistencia, el cual deberá contener el nombre del personal que presta "EL SERVICIO", así como las fechas en las que asistió a prestar sus servicios, ésta deberá ser validada por "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", o bien la persona que éste designe.	Mensual, con cortes quincenales	Primeros 5 días hábiles de cada mes	











DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Producto	Descripción	Periodicidad	Fechas de entrega
Alta en el IMSS	Copia de la constancia de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, del personal que presta "EL SERVICIO" contratado por "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser validada por "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", o bien la persona que éste designe.	A la incorporación del personal que presta "EL SERVICIO"	Primeros 5 días hábiles de cada mes
Cuota obrero patronales al IMSS	Copia de la constancia de los pagos correspondientes a las cuotas obrero patronales al IMSS, del personal que presta "EL SERVICIO" contratado por "EL PROVEEDOR".	Bimestralmente	Primeros 5 días hábiles, posteriores al bimestre que entrega
Expediente de personal individual	Copia del expediente de personal individual del personal que presta "EL SERVICIO", el cual deberá ser validado por "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" o bien la persona que éste designe.	Mensualmente	A los 5 días hábiles posteriores al ingreso del personal que presta el servicio
Contratos	Copia del Contrato Individual de trabajo celebrado con el personal que presta "EL SERVICIO" ,	Mensual, con cortes quincenales	A los 10 días hábiles posteriores al ingreso personal que presta el servicio

1

A





Producto	Descripción	Periodicidad	Fechas de entrega
Carta Responsiva y de Confidencialidad de la información	Copia de las Cartas Responsivas y de Confidencialidad de la información firmadas por el personal que presta "EL SERVICIO".	Quincenal	A los 10 días hábiles posteriores al ingreso del personal que presta el servicio
Recibos de nómina	Copia de los recibos de nómina entregados al personal que presta "EL SERVICIO".	Mensual, con cortes quincenales	A los 10 días hábiles posteriores al ingreso del personal que presta el servicio

Dicha documentación deberá de ser presentada en formato electrónico, contenida en un CD con carátula en las fechas establecidas.

Asimismo, dicha documentación deberá estar disponible para cotejo en el momento que "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" lo solicite.

8. ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

"EL SERVICIO" será requerido por la Lic. Alejandra Teresa Feria Montes de Oca, en su carácter de Directora de Recursos Humanos, o por quien la sustituya o supla, o por el/la servidor/a público/a que éste designe, serán responsables de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento de "EL SERVICIO", de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.

9. VIGENCIA DEL SERVICIO

Del 1º de marzo de 2019 al 30 de abril de 2019.

10. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO

A





La prestación de "EL SERVICIO", se llevará a cabo en:

No.	Ubicación Oficina		Domicilio
1	Oficinas centrales de "LA CEAV" Ciudad de México	Benito Juárez	Avenida Ángel Urraza, número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03100, Ciudad de México.
2	Aguascalientes	Aguascalientes	Calle Coquimbo número 104, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20239, Aguascalientes, Aguascalientes.
3	Baja California	Tijuana	Calle Monterrey número 3130, Sección B, colonia Mineral de Santa Fe, C.P. 22415, Tijuana, Baja California.
4	Baja California Sur	La Paz	Calle Dionisia Villarino número 2130 tercer piso, entre Ignacio Allende y Benito Juárez, Fraccionamiento Perla, colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur (Edificio BANOBRAS).
5	Campeche	Campeche	Avenida 16 de septiembre S/N, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
6	Colima	Colima	Calle Francisco I. Madero número 243, colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.
7	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Palacio Federal, calle Segunda Oriente Norte número 227, primer piso, colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
8	Chiapas	Tapachula	Segunda Avenida Norte número 1, entre Avenida Central y Primera Poniente, colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.
9	Chihuahua	Ciudad Juárez	Juan de la Barrera número 661, esq. Av. Insurgentes, Fraccionamiento La Joya, C.P. 32330, Ciudad Juárez, Chihuahua.
10	Coahuila	Torreón	Palacio Federal, Av. Juárez esquina Ramón Corona, segundo piso, despacho 304, colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.
וו	Durango	Durango	Calle Camino del Amanecer número 470, Fraccionamiento Los Remedios, C.P. 34100, Durango, Durango.

A





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

12	Guanajuato	Guanajuato	Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km 7.5, colonia Arroyo Verde, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato.
13	Guerrero	Acapulco	Calle Almirante Fernando de Magallanes esquina con Parque Sur, Lote 1, Manzana 28, Fraccionamiento Costa Azul, C.P. 39850, Acapulco, Guerrero.
14	Hidalgo	Pachuca	Avenida Gabriel Hernández número 106, colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.
15	Jalisco	Guadalajara	Avenida Unión número 199, esquina Avenida La Paz, colonia Americana, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
16	Toluca	Estado de México	Calle Ezequiel Ordóñez número 108, Barrio de la Merced, C.P. 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.
17	Michoacán	Morelia	Avenida Acueducto número 1464, colonia Chapultepec Norte, Sector Nueva España, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.
18	Morelos	Cuernavaca	Río Amacuzac número 24, esquina con Calzada de Los Estrada, colonia Vista Hermosa, C.P. 62290, Cuernavaca, Morelos.
19	Nayarit	Tepic	Calle Encino número 11, esquina Avenida Jacarandas, colonia San Juan, C.P. 63130, Tepic, Nayarit.
20	Nuevo León	Monterrey	Calle Porfirio Díaz Sur número 1425, colonia Pío X, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León.
21	Oaxaca	Oaxaca	Calle Amapolas número 1100, segundo piso, colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
22	Puebla	Puebla	Palacio Federal, calle 5 Oriente número 1, primer piso, esquina 16 de septiembre, colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.
23	Querétaro	Querétaro	Calle Wenceslao de la Barquera número 13 esquina con Leopoldo Aguilar, colonia Villas del Sur, C.P. 76040, Querétaro, Querétaro.
24	Quintana Roo	Cancún	Calle Gladiolas Retorno 7 número 19, supermanzana 22, Manzana 20, C.P. 77500, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.









25	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Avenida Chapultepec número 1256, Interior Local 5, colonia Privadas del Pedregal, C.P. 78295, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
26	Sinaloa	Culiacán	Avenida General Álvaro Obregón número 1298 Sur, colonia Guadalupe, C.P. 80220, Culiacán, Sinaloa.
27	Sonora	Hermosillo.	Palacio Federal, calle Rosales S/N, entre Aquiles Serdán y Plutarco Elías Calles, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.
28	Villahermosa	Tabasco	Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
29	Tamaulipas	Ciudad Victoria	Palacio Federal cuarto piso, calle Juan B. Tijerina S/N entre José María Morelos y Mariano Matamoros, colonia Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
30	Tlaxcala	Tlaxcala	Calle Porfirio Díaz número 10, colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
31	Veracruz	Veracruz	Avenida Gómez Farías número 2125, colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 91900, Veracruz, Veracruz.
32	Yucatán	Mérida	Calle 33 B número 185, esquina calle 8, colonia García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.
33	Zacatecas	Zacatecas	Avenida Universidad número 246, colonia La Loma, C.P. 98068, Zacatecas, Zacatecas.
34	Centro de Atención Integral de "LA CEAV" Ciudad de México	Benito Juárez	Avenida Ángel Urraza, número 1013, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Estos domicilios son enunciativos mas no limitativos (CDMX e interior de la República) y están sujetos a cambios, mismos que se notificarán por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, con 5 días hábiles, previo a los cambios.

11. NORMAS

"EL PROVEEDOR" deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre







Metrología y Normalización que directa o indirectamente se relacionen con la prestación objeto de este procedimiento.

12. COSTOS ADICIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR", en el cumplimiento del objeto de los presentes términos de referencia, detecte gastos adicionales, fallas o cualquier omisión con respecto de la presentación de su propuesta técnica y/o económica, "LA CEAV" no será responsable por ningún motivo.

13. VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR", quedará obligado ante "LA CEAV" a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los bienes que forman parte de la prestación de "EL SERVICIO", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, derivada de lo señalado en los presentes términos de referencia, el instrumento jurídico correspondiente y el Código Civil Federal.















ANEXO "A" Perfiles y Sueldos

No.	PERFILES	ACTIVIDADES	SUELDO NETO
1	MENSAJERO	APOYAR EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓNENTREGAR Y RECABAR TRÁMITES EN DEPENDENCIAS DE GOBIERNOPROPORCIONAR SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL.	\$4,000.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	APOYAR EN EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS. APOYAR EN LA GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL ÁREA. APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA. APOYAR EN EL ESCANEO DE DOCUMENTOS FÍSICOS PARA RESPALDARLOS DE FORMA DIGITAL.	\$5,000.00
3	ADMINISTRATIVO A	APOYAR EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN EL ÁREA. APOYAR EN LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL ÁREA. APOYAR EN LA ATENCIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN. APOYAR EN LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL ÁREA.	\$7,000.00
4	ADMINISTRATIVO B	APOYAR EN TAREAS, QUE DE MANERA ESPECÍFICA LE SEAN ASIGNADAS, EN RAZÓN DE LOS REQUERIMIENTOS OPERATIVOS DEL ÁREA EN LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO. COLABORAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, COMO CLASIFICACIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN DEL ÁREA. AUXILIAR EN EL REGISTRO Y CONTROL DE ASUNTOS QUE INGRESAN Y EGRESAN DEL ÁREA.	\$7,500.00
5	ENLACE ADMINISTRATIVO A	APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE REPORTES INHERENTES A LOS ASUNTOS ASIGNADOS AL ÁREA APOYAR EN LA REDACCIÓN Y REVISAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS APOYAR EN LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENER AL DÍA LOS PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA. APOYAR ARCHIVAR Y ORGANIZAR DOCUMENTOS, TANTO FÍSICOS COMO DIGITALES, INCLUYENDO CORREOS ELECTRÓNICOS.	\$8,985.36

1

×

A





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

No.	PERFILES	ACTIVIDADES	SUELDO NETO
6	ENLACE ADMINISTRATIVO B	APOYAR EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA. APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ÁREA. APOYAR EN ACTIVIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN. APOYAR EN EL LLENADO DE DIVERSOS FORMATOS CORRESPONDIENTES AL ÁREA.	\$10,000.00
7	ENLACE ADMINISTRATIVO C	APOYAR MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TAREAS ESPECÍFICAS A LA INTEGRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ÁREA EN LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO. AYUDAR A INTEGRAR INFORMACIÓN, CUADROS ESTADÍSTICOS, REPORTES O INFORMES. APOYAR EN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS DEL ÁREA. APOYAR EN EL REQUISITADO DE DIVERSOS FORMATOS CORRESPONDIENTES AL ÁREA.	\$11,000.00
8	ENLACE ADMINISTRATIVO D	·APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE REPORTES INHERENTES A LOS ASUNTOS ASIGNADOS AL ÁREA. ·APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS AL ÁREA CORRESPONDIENTE. ·COADYUVAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE. ·APOYAR EN LA INTEGRACIÓN DE REPORTES DEL ÁREA. ·PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$12,000.00
9	ENLACE ADMINISTRATIVO E	APOYAR EN LA INTEGRACIÓN DE INFORMES DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ÁREA. APOYAR EN LAS ACTIVIDADES PROCEDIMENTALES REQUERIDAS EN EL ÁREA. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS DEL ÁREA. APOYAR EN LA REVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE FORMATOS PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE CONTROL ADMINISTRATIVO APOYAR REGISTRANDO INFORMACIÓN Y ACTUALIZAR BASES DE DATOS.	\$15,000.00

f





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

No.	PERFILES	ACTIVIDADES	SUELDO NETO
10	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES A	COADYUVAR EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO EN ORGANIZAR Y CLASIFICAR LA DOCUMENTACIÓN POR SU PRIORIDAD E IMPORTANCIA. PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL. COLABORAR EN LA APORTACIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE CASOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE FICHAS, INFORMES Y/O REPORTES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ASIGNADOS.	\$16,000.00
11	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES B	COLABORAR EN LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA EN LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO. COADYUVAR EN LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE SE REALICEN EN EL ÁREA ASIGNADA. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE FICHAS, INFORMES Y/O REPORTES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ASIGNADOS.	\$17,000.00
12	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES C	COADYUVAR EN LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS. PARTICIPAR EN LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE SE LE ENCOMIENDEN. APOYAR EN EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE FICHAS, INFORMES Y/O REPORTES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ASIGNADOS. PARTICIPAR EN LA OPERACIÓN PROCEDIMENTAL DE LAS ACCIONES QUE SE LE ENCOMIENDEN.	\$17,155.40
13	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES D	COLABORAR EN LA APLICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO REFERENTES AL ÁREA. COLABORAR EN LAS MEDIDAS CORRECTORAS PERTINENTES QUE SE HUBIERAN DETECTADO EN LA APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS. PROPONER, EN SU CASO, MODIFICACIONES A LOS LÍMITES U OBJETIVOS BÁSICOS DEL PROYECTO CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS QUE ASÍ LO ACONSEJEN.	\$18,000.00
14	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES E	AYUDAR A COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE SE REALICEN EN EL ÁREA EN LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO. CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN AL ÁREA EN LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO. APOYAR A EJECUTAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A SUS	\$19,241.40

A

oy





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

No.	PERFILES	ACTIVIDADES	SUELDO NETO
		PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN, EN ATENCIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN. •PARTICIPAR MEDIANTE EL ANÁLISIS Y LA ELABORACIÓN DE FICHAS, INFORMES Y/O REPORTES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ASIGNADOS.	
15	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES F	COADYUVAR EN LA COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN, EN ATENCIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE LE ENCOMIENDEN. APOYAR A REVISAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN QUE RECIBE PARA DAR LUGAR A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES. CONTRIBUIR A GENERAR INFORMACIÓN COMO RESULTADO DEL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS, QUE COADYUVE A LA TOMA DE DECISIONES. COLABORAR A COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE SE REALICEN EN EL ÁREA EN LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO. CONTRIBUIR A REALIZAR TAREAS ESPECIALIZADAS EN CONGRUENCIA CON LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA ASIGNADA, Y EN ATENCIÓN A SU ÁMBITO DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA.	\$20,000.00
16	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES G	COADYUVAR EN LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A SUS PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN, EN ATENCIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN. PARTICIPAR EN LA SUPERVISIÓN DE ATENCIÓN A LOS TEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN. COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA EN LA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO. COADYUVAR EN LAS TAREAS ESPECIALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.	\$23,000.00
17	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES H	COADYUVAR EN LA COORDINACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE SE REALICEN EN EL ÁREA DE SU COMPETENCIA. COADYUVAR EN LA ATENCIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD. COADYUVAR EN LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. COADYUVAR EN EL ANALISIS DE LA INFORMACIÓN QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES. COADYUVAR EN LAS TAREAS ESPECIALIZADAS EN CONGRUENCIA CON LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS	\$25,000.00

7

ja V





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

No.	PERFILES	ACTIVIDADES	SUELDO NETO
		DE SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD Y EN ATENCIÓN A SU ÁMBITO DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA.	1111
18	COORDINADOR PROYECTOS ESPECIALES A	COADYUVAR EN LA COORDINACIÓN PARA ELABORAR, IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO EN COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO. APOYAR EN LA PROMOCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES. COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO	\$25,675.42
19	COORDINADOR PROYECTOS ESPECIALES B	COADYUVAR EN LA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS. COLABORAR EN ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE REPORTES E INFORMES DE ACTIVIDADES. COADYUVAR EN LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN, QUE PERMITA A LA TOMA DE DECISIONES. COLABORAR EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, CON LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO.	\$26,100.00
20	COORDINADOR PROYECTOS ESPECIALES C	PARTICIPAR EN LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL ÁREA ASIGNADA. APOYAR A ESTRUCTURAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RESULTANTES. COLABORAR EN LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE REALICEN EN EL ÁREA ASIGNADA. PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ESPECIALIZADAS, EN CONGRUENCIA CON LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE SU ÁREA ASIGNADA Y EN ATENCIÓN A SU ÁMBITO DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA. COADYUVAR A COORDINAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE SE UBIQUE.	\$30,500.00

A





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

No.	PERFILES		ACTIVIDADES	SUELDO NETO
21	COORDINADOR PROYECTOS ESPECIALES D	DE	CONTRIBUIR A SUPERVISAR LA DEBIDA OPERACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN, EN ATENCIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN. COLABORAR EN EL ANÁLISIS DE DATOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RESULTANTES DEL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES. COOPERAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELEVANTE, EN RAZÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA, QUE COADYUVE A LA TOMÁ DE DECISIONES. PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE REALICEN EN EL ÁREA ASIGNADA, COLABORAR EN LA GENERACIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS, EN ATENCIÓN A LA ESPECIALIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE EXIGE SU ÁREA ASIGNADA Y EN ATENCIÓN A SU ÁMBITO DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA.	\$35,000.00
22	DIRECTOR PROYECTOS ESPECIALES A	DE	-PARTICIPAR EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOSPARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS Y/O EJECUCIÓN DE MODELOS DE OPERACIÓN, QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TRABAJOCOADYUVAR A FORMULAR Y LLEVAR A EFECTO MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJOCOADYUVAR EN LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECIALES DEL ÁREA	\$39,630.00
23	DIRECTOR PROYECTOS ESPECIALES B	DE	COADYUVAR EN LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO. COADYUVAR EN EL ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO INTERNOS Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS PUNTOS FOCALES NECESARIOS. APOYAR EN LA ORIENTACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO. COADYUVAR EN LA SUPERVISIÓN DEL PROGRESO DE LOS DEL PROYECTO. COLABORAR EN LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PREPARACIÓN DE TODOS LOS RESULTADOS DEL PROYECTO. APOYAR EN LA PROMOCIÓN, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍNCULOS CON OTROS PROYECTOS Y PROGRAMAS.	\$41,590.34

1

A







DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

No.	PERFILES	ACTIVIDADES	SUELDO NETO
		COLABORAR Y PARTICIPAR EN EJERCICIOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PARA EVALUAR EL ÉXITO DEL PROYECTO Y FORMULAR RECOMENDACIONES PARA MODIFICACIONES AL PROYECTO.	
24	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES C	PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CORRESPONDA. COADYUVAR EN LOS MECANISMOS DE DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LAS ÁREAS QUE COORDINE. COADYUVAR A LA TOMA DE DECISIONES, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE INFORMACIÓN DEBIDAMENTE PROCESADA. CONTRIBUIR A EVALUAR, EN EL ÁREA ASIGNADA, LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES.	\$43,335.00
25	DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES D	COADYUVAR A LA TOMA DE DECISIONES, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE INFORMACIÓN DEBIDAMENTE PROCESADA. CONTRIBUIR A EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECCIÓN E INNOVACIÓN EN EL CAMPO DE ACCIÓN DEL ÁREA. COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL CAMPO DE ACCIÓN DE LAS ÁREAS ASIGNADAS.	\$57,122.79
26	LÍDER DE PROYECTO A	CONTRIBUIR A ASESORAR NORMATIVA Y DOCUMENTALMENTE LAS OPERACIONES DEL ÁREA EN LA QUE APOYE. COADYUVAR EN LA TOMA DE DECISIONES VINCULADA A LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS REFERIDOS A LAS ÁREAS DE SU CONTRUBUCIÓN. APOYAR A DIRIGIR LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS. PARTICIPAR EN PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA CONSECUSIÓN DE LOS DISTINTOS OBJETIVOS. GARANTIZAR UNA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ADECUADA, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LAS PARTES INTERESADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	\$68,000.00

A





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

No.	PERFILES	ACTIVIDADES	SUELDO NETO
		COADYUVAR EN OTRAS TAREAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO A FIN DE LOGRAR SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.	
27	LÍDER DE PROYECTO B	COADYUVAR EN LA TOMA DE DECISIONES DE LOS PROYECTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS. PARTICIPAR EN LA REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS, TRABAJOS Y/O PROYECTOS ELABORADOS EN LAS ÁREAS PARTICIPE. COLABORAR EN LA DIRECCIÓN DE LAS ACCIONES QUE FORMEN PARTE DE LOS PROCESOS EN QUE SE ENCUENTREN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS, APOYAR A ESTABLECER INDICADORES DE RENDIMIENTO EN ATENCIÓN A LA GENERACIÓN DE LOS SERVICIOS O PRODUCTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS. CONTRIBUIR EN LA ASESORÍA ESPECÍFICA RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS, EN ATENCIÓN A SU GRADO DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA. COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE TRABAJO, ASÍ COMO EN LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE RESULTADOS DE LOS MISMOS.	













ANEXO "B"

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO

1. SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO

Se refiere al suministro de los equipos de cómputo portátiles (Laptop) y de escritorio (Desktop).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los equipos solicitados en los presentes términos de referencia, garantizando la continuidad del actual Servicio con Terceros, con el cual cuenta "LA CEAV", durante el periodo de migración que se establezca por esta última.

Para la implementación se deberá de considerar lo siguiente:

- a) "EL PROVEEDOR" deberá asegurar la continuidad del uso de los equipos de cómputo, desde el primer día del inicio de "EL SERVICIO".
- b) La implementación de los equipos podrá iniciar, una vez recibida por parte de "LA CEAV", la distribución por tipo de equipo de cómputo.
- c) "EL PROVEEDOR" deberá entregar los equipos con las características técnicas solicitadas en los presentes términos de referencia, a fin de darle continuidad a las necesidades de "LA CEAV", entre el primer día hábil posterior a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2019, los cuales deberán estar instalados, configurados y puestos en marcha en la fecha señalada.

1.1 Alcance

a) "EL PROVEEDOR", podrá incluir los reguladores de voltaje y/o No-Break's que considere necesarios y/o bajo requerimiento de "LA CEAV", para proteger los equipos de cómputo instalados en los domicilios de las sedes en las cuales se lleve a cabo "EL SERVICIO", a fin de protegerlos de las contingencias que sucedan con el suministro eléctrico.



of a





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

b) Los equipos de cómputo desde el momento en que sean puestos en operación por "EL PROVEEDOR", en términos de lo requerido, serán soportados a nivel Hardware y licenciamiento, por el propio "EL PROVEEDOR", con el alcance y especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

1.2 Migración inicial de equipos de cómputo

Se refiere a la sustitución de todos los equipos de cómputo portátiles (Laptop) y de escritorio (Desktop), proporcionados por "EL PROVEEDOR" vigente y que "EL PROVEEDOR" deberá realizar en los plazos establecidos por "LA CEAV".

Para las actividades de migración de los equipos se requerirá por parte de "EL PROVEEDOR" un coordinador en materia de Tecnologías de la Información (TI), sin costo adicional para "LA CEAV", que controle, registre y supervise los cambios programados y realizados, así como el nivel de satisfacción del personal que presta "EL SERVICIO" y estatus de la instalación. Dicha información la deberá presentar de conformidad con lo siguiente:

- Entregando un reporte diario y semanal a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", o bien la persona que éste designe.
- "EL PROVEEDOR" entregará un reporte diario a "LA CEAV" sobre el avance del día incluyendo cualquier información importante que pueda comprometer los tiempos establecidos. Este reporte deberá elaborarse en Excel y ser entregado a las 17:00 horas.

En el proceso de migración e implementación de "EL SERVICIO", "EL PROVEEDOR" deberá considerar la cantidad de personas y el tiempo necesario para mantener y garantizar las migraciones correspondientes.

"EL PROVEEDOR" deberá crear una imagen maestra para la distribución de software en los equipos de cómputo asignados.

El coordinador, de esta fase de migración, deberá estar monitoreando en forma permanente el trabajo, avance y calidad del personal asignado. En caso de existir algún detalle importante deberá notificarlo oportunamente a "LA CEAV".

1 ×







Los discos duros que pudieran ser utilizados para el proceso de respaldo deberán ser proporcionados por "EL PROVEEDOR" y resguardados en "LA CEAV" hasta el término de la fase de migración y al final se deberán entregar a "LA CEAV" para aplicar un procedimiento de "Borrado Seguro" antes de su retiro de las instalaciones de "LA CEAV".

"LA CEAV" entregará por escrito a "EL PROVEEDOR" el procedimiento de personalización de los equipos de cómputo, junto con la distribución de equipos por tipo.

1.3 Reasignación y retiro de equipos de cómputo

En caso de rotación de personal que presta "EL SERVICIO", "EL PROVEEDOR" será el responsable de indicar a "LA CEAV" a quien se le requiere reasignar equipo de cómputo.

Todos los equipos de cómputo que sean liberados por baja, o daño o trámite de garantía, deberán cumplir con el procedimiento de "Borrado Seguro" de "LA CEAV", a fin de que no permanezca información institucional en los mismos, el cual será realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información de la "LA CEAV".

1.4 Actividades mínimas a realizar por parte de "EL PROVEEDOR".

- a) Recibir y concentrar el equipo en el lugar indicado por "LA CEAV".
- b) Validar que los equipos lleguen completos de acuerdo al plan previamente definido.
- c) Informar oportunamente cualquier anomalía y asunto importante o relevante a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
- d) Desempacar el equipo en el lugar previamente definido por "LA CEAV".
- e) "EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO" y "EL PROVEEDOR", verificarán y validarán que el equipo se encuentre en las condiciones solicitadas.
- f) Trasladar el equipo al lugar del usuario.
- g) **"EL PROVEEDOR"**, deberá contar con los medios necesarios para el traslado de los equipos.
- h) Migrar los datos (no aplicaciones) del equipo anterior al equipo.

f

y





- i) Validar junto con el usuario del equipo que la información del equipo este completa.
- j) Realizar los ajustes, cambios, configuración o reinstalación de software necesario para lograr el reemplazo de manera correcta.
- k) Recabar con el usuario la firma de resguardo del equipo.

"EL PROVEEDOR" deberá colocar el equipo previamente preparado en el escritorio o mesa de trabajo que utilice el usuario, cuidando en todo momento no afectar el mobiliario o materiales, papelería y demás aditamentos de trabajo del personal que presta "EL SERVICIO". En caso de que durante el traslado del equipo éste se viese afectado o dañado en forma intencional o accidental, o bien la afectación fuese en el mobiliario o por algún objeto propiedad de "LA CEAV" o del usuario, "EL PROVEEDOR" deberá asumir el costo correspondiente.

"EL PROVEEDOR" no deberá realizar actividades o tareas que sean indicadas por el usuario y que sean distintas a las estipuladas en los presentes términos de referencia.

Los empaques del equipo deberán ser concentrados en un solo lugar y éste será definido por "LA CEAV", para que posteriormente, "EL PROVEEDOR" los recoja una vez determinada la logística de migración.

2. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUIDO)

- a) Durante el periodo de vigencia de "EL SERVICIO", el servicio de mantenimiento correctivo se proporcionará en las instalaciones donde se encuentre asignado el mismo, o bien en el lugar que "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" designe, a efecto de que se lleven a cabo los servicios de mantenimiento correspondientes, para lo cual cuenta con cinco días hábiles para la reparación o sustitución del mismo a partir de la notificación.
- b) Para el equipo ubicado en las oficinas de "LA CEAV" en el interior del país "EL PROVEEDOR" determinará la forma y los tiempos para brindar el servicio de mantenimiento correctivo, lo cual deberá comunicar a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", o el servidor público que éste designe, para lo cual cuenta con cinco días hábiles para la reparación o sustitución del mismo a partir de la notificación.









- c) "EL PROVEEDOR" deberá contar la disponibilidad de equipos que considere necesaria, para asegurar la continuidad del uso de equipos de cómputo en caso de presentarse una falla.
- d) "EL PROVEEDOR", será responsable de la instalación y configuración de los bienes informáticos una vez reparados.
- e) En caso de que sea necesario, el equipo dañado se podrá trasladar al lugar que "EL PROVEEDOR" determine para su diagnóstico y reparación, previa notificación a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", o el servidor público que éste designe.
- f) Queda bajo responsabilidad de "EL PROVEEDOR" cualquier daño o pérdida que puedan sufrir los bienes informáticos durante el proceso de envío de las instalaciones de "LA CEAV" al lugar que éste determine y viceversa.
- g) "EL PROVEEDOR", en caso de cambio físico por garantía o mantenimiento correctivo, deberá proporcionar un equipo que sustituya al descompuesto, con características iguales o superiores al original.

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar un mantenimiento preventivo cada 4 meses, a partir del inicio de la vigencia de "EL SERVICIO", con el fin de mantener en buenas condiciones el equipo de cómputo.

4. CONTROL DE BIENES.

La asignación y control de bienes informáticos, estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

5. SEGURO

El aseguramiento de los bienes informáticos, estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo el pago del deducible, en caso de que se actualice algún supuesto.

6. CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS.



A





"LA CEAV", podrá configurar disposiciones internas para el uso de los servicios institucionales de tecnologías de la información y comunicaciones en dichos equipos, sin requerir del consentimiento previo de "EL PROVEEDOR".

"LA CEAV" apoyará para que los equipos proporcionados por "EL PROVEEDOR" puedan funcionar dentro del ambiente tecnológico de "LA CEAV". Cualquier otro tema de soporte tal como, composturas de hardware, validación de licencias, etc., será responsabilidad de "EL PROVEEDOR". "LA CEAV" no proporcionara software adicional al especificado (Windows 10 Microsoft Office 2016), el antivirus lo proporcionara "LA CEAV".

7. ESTANDARIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

Todo el equipo de cómputo proporcionado deberá ser de la misma marca y modelo, a fin de garantizar la homologación para el soporte técnico.

8. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO:

Equipo de escritorio

Características	Descripción	
PROCESADOR	AMD A8X o similar al Intel generación reciente, con 4 núcleos físicos y 4 Mb de cache por lo menos. 3.1 Ghz mínimo de frecuencia.	
CHIPSET	De tecnología propietaria del fabricante del procesador propuesto.	
BIOS	El fabricante deberá ser propietario del BIOS integrado en la placa madre.	
TARJETA GRÁFICA INTEGRADA	Integrada en el chipset, salida de video digital compatible con el monitor propuesto y VGA (nativo o mediante convertidor incluido) Soporte incluido para utilizar dos monitores de forma simultánea	
TARJETA GRÁFICA SECUNDARIA	Capacidad de integrar una tarjeta gráfica con procesador de video dedicado	
MEMORIA RAM PRINCIPAL	8 GB DDR3 con capacidad de crecimiento a 16 GB	









LICENCIA DE OS/APP	Windows 10 64 bits y Office 2016 64 bits Español
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO	1 disco duro de 500 GB SATA a 7200 rpm con 6.0 Gb/s de bus de transferencia
UNIDAD ÓPTICA	1 DVD±RW SATA
PUERTOS USB Y AUDIO	4 USB y al menos 2 deben ser versión 3.0 2 conectores frontales de audio 3.5mm (audífonos y micrófono) 2 conectores traseros de audio 3.5mm (entrada, salida)
RED ETHERNET	1 puerto integrado 100/1000 (Gigabit) Ethernet
RED WIFI	Red WiFi integrado 802.11 a/b/g/n
SEGURIDAD FÍSICA	Candado mecánico incluido con el chasis, debe de utilizar llave maestra única para todos los equipos suministrados por dependencia
FUENTE DE PODER	Consumo máximo de 260W
TECLADO Y MOUSE	Teclado en español, distribución latinoamericana, conexión USB Mous óptico de dos botones y scroll, conexión USB
MONITOR	LCD de "21", cable y conector de video digital acorde a salida de video integrada en el CPU, conector adicional VGA integrado, resolución nativa de 1600x900, contraste 1000:1, ángulo de visibilidad de 160° vertical y 170° horizontal, base con ajuste de inclinación

Equipo Portátil

Características	Descripción	
PROCESADOR	AMD A10X o similar al Intel generación reciente, con 4 Mb de cache por lo menos y 2.50 Ghz mínimo de frecuencia.	
TIPO DE EQUIPO	Notebook.	
CHIPSET	De tecnología propietaria del fabricante del procesador propuesto.	
TARJETA GRÁFICA INTEGRADA	Intel HD 4400 con salida de video digital y VGA Soporte incluido para utilizar un monitor externo de forma simultánea.	





J





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORIA RAM PRINCIPAL	8GB DDR3L con capacidad de crecimiento a 16 GB
LICENCIA DE OS	Windows 10 64 bits y office 2016 64 bits Español
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO	1 disco duro de 500 GB SATA a 7200 rpm y al menos 16 GB de caché SSD o Flash
UNIDAD ÓPTICA	No debe incluir unidad óptica interna (diseño de fábrica)
PUERTOS USB Y AUDIO	2 USB 3.0 y al menos 1 debe permitir la carga de dispositivos externos 1 conector de audio 3.5mm (audífonos + micrófono) 1 micrófono omnidireccional integrado
CÁMARA WEB	Integrada en la parte superior del marco o bisel de la pantalla
BOCINAS	2 bocinas integradas
RED ETHERNET	1 puerto integrado 100/1000 (Gigabit) Ethernet
RED WIFI	Tarjeta de red Intel Dual-Band Wireless AC 7260 + Bluetooth 4.0
SEGURIDAD FÍSICA	Cable de seguridad externo, de acero multi-hilo, con candado y juego de dos llaves, longitud mínima de 1.80m
BATERÍA Y CARGADOR	Recargable, con entrega mínima de 40 Watts/hora Cargador/Adaptador AC incluido, compatible para México (NEMA 5-15)
TECLADO, PUNTERO TÁCTIL, ALMOHADILLA TÁCTIL	Teclado en español con distribución latinoamericana, puntero táctil en zona de teclado y almohadilla táctil
PANTALLA	14" con resolución nativa mínima de 1366x768 mediante pantalla táctil incluida
PESO MÁXIMO	3.2 kg sin incluir adaptador de corriente
GARANTÍA	3 años de garantía soportada por el fabricante
MALETÍN	Back pack o maletín de nylon diseñado para transportar computadoras móviles con pantalla de hasta 14", debe ser parte de la oferta comercial del fabricante del equipo.

Los procesos y requerimientos a los cuales se refiere en este Anexo son enunciativos más no limitativos.



f





ANEXO "C"

BOLETOS DE AVIÓN Y VIÁTICOS (Nacionales e Internacionales)

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar dentro de los 5 días hábiles al inicio de la vigencia de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento de solicitud de viáticos y boletos de avión.

Para el caso de que se requiera personal que presta "EL SERVICIO" en sedes diferente a "LA CEAV", ya sea en el interior de la República Mexicana o en el extranjero "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", le solicitara por escrito a "EL PROVEEDOR" que proporcione los recursos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje, inherentes a la comisión asignada, así como gastos menores como peaje y papelería; el pago de los impuestos que se generen por concepto de boletos de avión y viáticos correrán a cargo de "EL PROVEEDOR", sin costo alguno para "LA CEAV".

Para atender los requerimientos de viáticos y expedición de boletos de avión, "EL PROVEEDOR", deberá de atender a lo siguiente:

A) Para Boletos de Avión Nacionales e Internacionales.

La reservación y entrega de boletos nacionales e internacionales, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", que le sean requeridos por el "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", o por el servidor público que este designe, en cualquier momento durante la vigencia de "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" debe garantizar por escrito, que efectuará sin costo alguno para "LA CEAV" la reservación de boletos de avión, para vuelos nacionales e internacionales. Así mismo deberá ofrecer las tarifas más económicas disponibles en el mercado de manera individual y de grupo, incluyendo las publicadas en medios electrónicos (Internet). "LA CEAV" se reserva el derecho de verificar su aplicación durante la vigencia de "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" debe garantizar por escrito, que las reservaciones se realizarán dentro de los siguientes 90 minutos posteriores a la solicitud de **"LA CEAV"**, y para los casos fortuitos o de emergencia, éstas se realizarán en los 60 minutos siguientes.

f

y



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"EL PROVEEDOR" proporcionará al personal que presta "EL SERVICIO", la asignación de asientos, al momento de la reservación, en aquellos casos en los que la línea aérea lo autorice, y los pases de abordar (preferentemente boletos electrónicos), a fin de agilizar su pre documentación en el aeropuerto, "LA CEAV" aceptará que los pases de abordar, sean entregados de acuerdo a la reglamentación de cada línea aérea.

Procedimiento de solicitud de boletos de avión:

"EL PROVEEDOR" debe manifestar por escrito, que efectuará las reservaciones y entrega de boletos al personal contratado las 24 horas del día, durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**, así que, deberá de contar con el servicio de entrega, a través de Boletos Electrónicos o Boleto Prepagado.

I. Reservaciones y Expedición de Boletos:

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", o bien el servidor público que éste designe, enviará mediante correo electrónico al Enlace designado por "EL PROVEEDOR", formato de solicitud de viáticos y vuelo que para dicho efecto proporcione el "EL PROVEEDOR", con un mínimo de dos días de anticipación, salvo los casos de excepción que se manejen como urgentes los cuales deberán de ser depositados máximo 24 horas posteriores a la solicitud de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", mismo que deberá de contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre del solicitante de viáticos:
- Origen y destino de la comisión;
- · Fecha de salida y regreso de la comisión;
- Horario de salida y regreso de vuelo;
- Firma del solicitante; y
- Firma de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", o bien el servidor público que éste designe.

II. Autorizaciones de Boletos Electrónicos.

1

7







DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Una vez que se haya informado al Enlace designado por **"EL PROVEEDOR"**, éste contará con un plazo máximo de 90 minutos para presentar las opciones de vuelo con base en el requerimiento.

"LA CEAV" informará mediante correo electrónico al Enlace designado por "EL PROVEEDOR", y éste tendrá un plazo máximo de 90 minutos, una vez elegida la opción de vuelo, para presentar el boleto electrónico, dicho boleto se deberá de enviar, por correo electrónico, al usuario con copia a "LA CEAV".

En caso de algún cambio por parte de las aerolíneas en las reservaciones confirmadas, "EL PROVEEDOR", deberá informarlo de inmediato a de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", o bien el servidor público que éste designe, y plantear las alternativas de solución.

B) Para Viáticos

"EL PROVEEDOR", deberá cubrir gastos por concepto de viajes, relacionados a las actividades que el personal deba de realizar, fuera de la ciudad en la que presta sus servicios.

Procedimiento de solicitud de viáticos:

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", o bien el servidor público que éste designe, enviará mediante correo electrónico, al Enlace designado por "EL PROVEEDOR", formato de solicitud de viáticos que para dicho efecto proporcione el "EL PROVEEDOR", con un mínimo de dos días de anticipación salvo los casos de excepción que se manejen como urgentes, mismo que deberá de contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre del solicitante de viáticos;
- · Origen y destino de la comisión;
- Fecha de salida y regreso de la comisión;
- Monto asignado para la comisión;
- · Firma del solicitante; y

to of

de



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 Firma de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", o bien el servidor público que éste designe.

Una vez que se haya informado al Enlace designado por "EL PROVEEDOR", la fecha y montos autorizados de la comisión, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar transferencia bancaria al personal que presta "EL SERVICIO" que realizará la comisión, con un mínimo de 24 horas previas a que ésta se lleve a cabo, y se deberá de informar mediante correo electrónico a éste y a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

En el caso de que **"LA CEAV"**, requiera viáticos para los casos fortuitos o de emergencia, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los recursos en un máximo de 24 horas, a partir de que éste reciba la solicitud.

C) Comprobación de viáticos y boletos de avión

Para la entrega de la comprobación de viáticos otorgados al personal que presta "EL SERVICIO" que desempeñen alguna comisión, "EL PROVEEDOR" deberá designar a una persona que acuda semanalmente para recibir y cotejar conjuntamente con "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", o el servidor público que éste designe, las comprobaciones de las comisiones realizadas.

El personal que presta "EL SERVICIO" que realizó la comisión tendrá un periodo de 5 días hábiles, a partir de que concluyó su comisión para realizar las comprobaciones correspondientes a "EL PROVEEDOR" y/o, realizar el reintegro correspondiente, siendo responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el seguimiento de estos casos.

D) Facturación de viáticos y boletos de avión

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar el comprobante fiscal digital en el mes inmediato a su ejecución, para su pago por parte de "LA CEAV", para lo cual deberá de presentar la siguiente documentación:

- Copia Autorizada por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", o bien el servidor público que éste haya designado, del formato de solicitud de viáticos y vuelo;
- Depósito realizado a favor de la persona que realizó la comisión;

A

A





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 Entregar fotocopia de los comprobantes fiscales digitales con los que se acredite cada compra o pago cubierto por "EL PROVEEDOR", en la que se observe claramente el concepto de peaje, comida, transporte, boletos de avión u hospedaje, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Anexo I del Contrato número CEAV-C-06-2019, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 15 de marzo de 2019.

POR "LA CEAV"

POR "LOS PROYEEDØRES"

MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN COMISIONADO EJECUTIVO

POR "LA ADMINISTRADORA DEL

LIC. ALEJANDRA TERESA FERIA MONTES DE OCA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS CAMPUS

CAMPUS

GERENTE ADMINISTRADOR

POR "LOS PROVEEDORES"

C. OCTAVIO RUBÉN PEÑA BRESSANT GERENTE ADMINISTRADOR

"POR "LOS PROVEEDORES"

C. MARCO ANTONIO CARDENAS LOPEZ ADMINISTRADOR ÚNICO





CEAV-C-06-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS"

Anexo II

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA





CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS: "SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V." (EN ADELANTE "SITAH"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GABRIEL ANTONIO CONSUELOS CAMPOS, "SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V." (EN ADELANTE "SCOI"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OCTAVIO RUBÉN PEÑA BRESSANT Y "EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V." (EN ADELANTE "EMET"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO CARDENAS LOPEZ, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; PARA PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS" PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (EN ADELANTE "CEAV") AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "SITAH" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1- Que acredita la existencia de "SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V.", con la Póliza Número 2942 de fecha 07 de septiembre de 2015, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, D.F., bajo el folio 543293-1 del 23 de septiembre de 2015 y cuyos socios que aparecen en dicho instrumento son: Carmen Yolanda León Gómez y Gabriel Antonio Consuelos Campos.
- I.2.- Que su domicilio social (fiscal) se encuentra ubicado en: Calle Newton, Número 186, Interior 206, Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
- 1.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SSI150907S64.
- 1.4.- Que mediante el testimonio de la Póliza No. 2942, de fecha 07 de septiembre de 2015, acredita lo siguiente:

El contrato de Sociedad por el que se constituye "SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V."

Quedando el capital social constituido de la siguiente forma y con los socios que a continuación se indican:

Socios	Partes Sociales	Valor
Carmen Yolanda León Gómez	1	\$1,500.00
Gabriel Antonio Consuelos Campos	1	\$1,500.00

1.5.- Que el C. Gabriel Antonio Consuelos Campos, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante la Póliza Número 2942 de fecha 07 de septiembre de 2015, señalada en el punto anterior.



Ŋ

A



- I.6.- Que el domicílio del Representante Legal de dicha Sociedad, se encuentra ubicado en: Calle Newton, Número 186, Interior 206, Colonia Polanco V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
- 1.7.- Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros:
 - I.7.1. Búsqueda, selección y asignación de personal, mentores o consultores, búsqueda selección y atracción de socios estratégicos y/o recursos financieros.
 - I.7.2. Desarrollar e impulsar acciones, programas y proyectos para apoyar a todos los sectores, relacionados con la selección de personal.
 - I.7.3. Desarrollar, participar, contribuir, invertir, operar y administrar cualquier clase de proyectos y desarrollos de negocios.
 - 1.7.4. La realización de funciones de agencia de colocación.
 - 1.7.5. La prestación del servicio de colocación de trabajadores.
 - 1.7.6. Asesoría gestión y administración en materia de recursos humanos.
 - 1.7.7. Reclutamiento y selección de personal.
 - 1.7.8. Servicio de régimen de subcontratación.
 - 1.8.9. Elaboración de todo tipo de nómina.
 - 1.8.10 La contratación de todo tipo de personal y profesionistas necesarios para la realización de su objeto.

II. DECLARA "SCOI" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- II.1.- Que acredita la existencia de "SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V.", con el testimonio del Instrumento Notarial Número 4799 del Libro 82, de fecha 19 de Julio de 2004, inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, D.F., bajo el folio 67065, del 30 de septiembre del 2004 y cuyos socios que aparecen en dicho Instrumento son: Noé Fuentes Roldan, Antonio González del Villar y José Carmelo Raúl Cruz López.
- II.2.- Que su domicilio social se encuentra ubicado en: Calle Heliotropo, No. 145, Colonia Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, D.F.
- II.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SSC-040720-B87.
- II.4.- Que mediante el testimonio del Instrumento Notarial Número 46943 del Libro 865, de fecha 18 de enero de 2013, acredita lo siguiente:
 - II.4.1 La cesión de partes sociales.

1.1

1

X

J.

7 \$

A

II.4.2 La transformación de "SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S.C." a "SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V." y la consecuente reforma total de sus estatutos sociales.

II.4.3 La revocación al cargo de socio administrador y la consecuente adopción del régimen de administración de Gerente Administrador y nombramiento de dicho cargo

11.4.4 La revocación de poderes de "SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V.

Derivado de la cesión de parte sociales, el capital social queda constituido de la siguiente forma y con los socios que a continuación se indican:

Socios	Partes Sociales	Valor
Noé Fuentes Roldan	1	\$990.00
Octavio Rubén Peña Bressant	1	\$8,910.00

II.5.- Que el Señor Octavio Rubén Peña Bressant, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de SCOI Soluciones Corporativas Integrales, S. de R.L. de C.V., mediante el instrumento Notarial Número 46943 del Libro 865, de fecha 18 de enero de 2013, señalado en el punto anterior.

II.6.- Que el domicilio del Representante Legal de dicha Sociedad, se encuentra ubicado en: Calle Heliotropo, No. 145, Colonia Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, D.F.

II.7.- Que dentro de su objeto social se encuentra:

La combinación de los conocimientos, experiencias, esfuerzos y recursos de los miembros de la sociedad para prestar, entre otros, toda clase de servicios informáticos, de consultoría, legales de contabilidad, administrativos, de asesoría financiera, fiscal, inmobiliaria y de toda manera en general, pudiendo llevar

- II.7.1. Servicio de régimen de subcontratación de conformidad con el artículo 15-A de la Ley Federal del trabajo.
- II.7.2. Reclutamiento y selección de personal.

III. DECLARA "EMET" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

III.1.- Que acredita la existencia de "El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.," con el testimonio de la escritura Número 7512, de fecha 30 de Agosto de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Notario Público número 170 del Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Ciudad de México bajo el folio número 122921, del 15 de Junio de 1990 y cuyos socios que aparecen en dicha Escritura son: Cárdenas López Marco Antonio, Hernández Gutiérrez Gabriela, Cárdenas López Gina, López Nájera Gloria, Hernández Gutiérrez Ana María y Morales Álvarez Judith.

III.2.- Que su domicilio social se encuentra ubicado en: Diagonal de San Antonio No. 1218, Col. Narvarte, C.P. 03020 México, D.F.

P P

1

X





III.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MET 890830 5M9.

III.4.- Que mediante testimonio de la Escritura Pública Número 9188 de fecha 19 de octubre de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Notario Público número 170 del Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil número 122921 de fecha del 21 de junio de 1991, acredita Aumento de Capital.

Los socios al momento de la reforma de los estatutos fueron: Cárdenas López Marco Antonio, Hernández Gutiérrez Gabriela, Cárdenas López Gina, y López Nájera Gloria, Hernández Gutiérrez Ana María y Morales Álvarez Judith.

III.5.- Que mediante testimonio de la Escritura Pública Número 79798, de fecha 04 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110 del Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil número 122921 de fecha 08 de octubre de 2011, acredita lo siguiente:

III.5.1.- Ampliación al Objeto Social.

Derivado de la cesión de parte sociales, el capital social queda constituido de la siguiente forma y con los socios que a continuación se indican:

Socios	Partes Sociales	Valor Fijo
CARDENAS LOPEZ MARCO ANTONIO	5,600	\$2'800,000.00
HERNANDEZ GUTIERREZ GABRIELA	1,200	\$600,000.00
CARDENAS LOPEZ GINA REBECA	400	\$200,000.00
LOPEZ NAJERA GLORIA	800	\$400,000.00

III.6.- Que el Señor Marco Antonio Cárdenas López, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de "EMET", mediante la Escritura Pública Número 7512, de fecha 30 de agosto de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Mario Pérez Salinas, Notario Público número 170 de la Ciudad de México, señalada en el punto III.1.

III.7.- Que el domicilio del Representante Legal de dicha Sociedad, se encuentra ubicado en: Diagonal de San Antonio No. 1218, Col. Narvarte, C.P. 03020 México, D.F.

III. 8.- Que dentro de su objeto social se encuentra:

Servir de intermediaria entre los turistas y otros prestadores de servicios turísticos entre sí; reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos, cupones y ordenes de servicios correspondientes; reservar a los turistas habitaciones y demás servicios conexos en hoteles y establecimientos de hospedaje, campamentos y operadores de casas rodantes, entregándoles el comprobante o cupón correspondiente, prestar a los turistas servicios de reservación de boletos para espectáculos públicos y sitios de atracción turística; organizar, operar o comercializar viajes y excursiones dentro del territorio nacional o en el extranjero; prestar el servicio de

1

1











administración, planeación, producción organización, promoción, operación integral y desarrollo de toda clase de eventos, congresos, convenciones, ferias, foros, expo eventos, exposiciones, coloquios, plásticas, seminarios, mesas redondas, ruedas de prensa, eventos públicos, privados, políticos, deportivos, artísticos y/o sociales, palenques, ferias y carnavales, así como eventos masivos institucionales, gubernamentales y corporativos tanto en el territorio nacional como en el extranjero, actuar como proveedor del gobierno federal, de los gobiernos estatales, gobiernos locales y de los gobiernos municipales, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación, estatal, mayoritaria y minoritaria y de sus dependencias y entidades y las demás que sean complementarias o conexas a las citadas con anterioridad.

IV .- "LAS PARTES" DECLARAN:

IV.1.- Que celebran el presente convenio con fundamento en los Artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y; 44 del Reglamento de la ley de la materia, para prestar el "SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS" PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

IV.2.- Que "LAS PARTES" que celebran el presente Convenio de Propuesta Conjunta, acuerdan en comprometerse y obligarse a participar en forma conjunta para prestar el "SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS" PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para prestar el "SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS" PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, así como establecer las obligaciones de cada parte y la forma en que se exigiría su cumplimiento.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. — Las obligaciones se dividirán entre las partes conforme-a. lo siguiente:

I. Para "SITAH"

- a) Proporcionar a la CEAV la prestación del "Servicio Integral de Apoyo Gerencial, Técnico y Administrativo con Terceros" de conformidad con las especificaciones de los Términos de Referencia.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mediante fianza, expedida a favor de la CEAV por una institución autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de lo contratado sin incluir el I.V.A., según las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia.
- Llevar a cabo el registro y control de asistencia conforme a las especificaciones establecidas en los Términos de Referencia.





X

1

5

- d) Proporcionar el personal que prestará el servicio en el horario establecido en las especificaciones descritas en los Términos de Referencia.
- e) Proporcionar los recursos al personal que presta el servicio de acuerdo a las especificaciones descritas en el numeral para efectos de viáticos (Nacionales e Internacionales) de conformidad con los Términos de Referencia.
- f) Entregar al personal que presta el servicio el equipo de cómputo de acuerdo a las especificaciones descritas en los Términos de referencia.
- g) Designar desde el inicio del servicio una persona como enlace de acuerdo a las especificaciones descritas en los Términos de Referencia.
- h) Prestar el servicio de acuerdo a la metodología descrita en los Términos de Referencia.
- Realizar las actividades correspondientes para dotar al personal que preste el servicio de los equipos de cómputo y los viáticos que se requieran para la prestación del mismo.
- j) Otorgar al personal que preste el servicio todas las prestaciones laborales de ley, así como cumplir con las obligaciones en materia laboral, fiscal y de seguridad social que se deriven de la relación laboral con dicho personal.
- k) Entregar los Informes de Actividades, Reportes de Asistencia, Altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Cuotas Obrero Patronales al IMSS, expedientes del personal individual, contratos, carta responsiva y de confidencialidad de la información, recibos de nómina, en los plazos y términos establecidos en los Términos de Referencia.
- 1) Prestar los servicios en los domicilios establecidos en los Términos de Referencia.
- m) Facturar de forma directa a CEAV y recibir el pago de la prestación del servicio conforme a las especificaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- n) Prestar el servicio con los perfiles, sueldos y condiciones establecidas en el Anexo "A" y "B" de los Términos de referencia.
- o) Mantener durante la vigencia y aun después de terminada la vigencia del contrato como reservada o confidencial la información y/o documentación que se encuentre clasificada relacionada y/o derivada de la prestación del servicio.
- p) Cobrar en forma directa a la CONAVI los servicios proporcionados por "SITAH".

II. Para "SCOI"

. 6

D

- a) Mantener durante la vigencia y aun después de terminada la vigencia del contrato como reservada o confidencial la información y/o documentación que se encuentre clasificada relacionada y/o derivada de la prestación del servicio.
- b) Aportar su capacidad y experiencia en la administración y manejo de nómina del personal, así como su capacidad financiera, económica y de capital, a prestar el servicio de reclutamiento y selección de personal y a proporcionar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros, así como el mobiliario y equipo para la consecución del objeto de la Adjudicación Directa.

III. Para "EMET"

- a) Reservar y expedir pasajes nacionales y dotar los boletos que le sean requeridos por la CEAV de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.
- b) Efectuar las reservaciones y entrega de boletos electrónicos al personal contratado, durante la vigencia del contrato.
- c) Realizar las reservaciones y entrega de boletos del personal conforme a los requerimientos de CEAV.
- d) Presentar la factura correspondiente de los gastos erogados por concepto de pasajes nacionales y boletos de avión y cobrar el pago de las mismas.
- e) Mantener durante la vigencia y aun después de terminada la vigencia del contrato como reservada o confidencial la información y/o documentación que se encuentre clasificada relacionada y/o derivada de la prestación del servicio.
- f) Facturar en forma directa a la CEAV por los servicios prestados relativos a Pasaje, Reservaciones y Expedición de Boletos.
- g) Cobrar en forma directa a la CONAVI los servicios proporcionados por "EMET".

TERCERA. - EXIGIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES. - La forma de exigir el cumplimiento de las obligaciones a las partes será conforme a lo siguiente:

- I. Los cumplimientos de las obligaciones señaladas en el numeral I de la cláusula segunda serán exigibles a "SITAH" por parte de la CEAV, y por lo tanto será el responsable de su cumplimiento.
- El cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral II de la cláusula segunda 11. serán exigibles a "SCOI" por parte de la CEAV, y por lo tanto será el responsable de su cumplimiento.

III. El cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral III de la cláusula segunda serán exigibles a "EMET" por parte de la CEAV, y por lo tanto será el responsable de su cumplimiento.

CUARTA. - DOMICILIO COMÚN. - Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Heliotropo, No. 145-A, Colonia Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México.

QUINTA. - REPRESENTANTE COMÚN. - Las partes convienen que "SITAH" a través de su Represente Legal, el C. Gabriel Antonio Consuelos Campos, será el Representante Común; otorgándole, las partes, poder amplio, suficiente y necesario para que actúe y atienda ante la CEAV, en nombre y representación de las Partes todo lo relacionado con la prestación del servicio objeto del presente convenio.

SEXTA. - OBLIGACIÓN MANCOMUNADA. - Las partes, se obligan en forma mancomunada ante la CEAV, para comprometerse por cualquier responsabilidad que derive del contrato que se firme.

SÉPTIMA.- PAGO.- El pago que se reciba por la prestación de los servicios que, en su caso, lleguen a prestar "LAS PARTES", será facturado en forma directa a la CEAV y, ésta a su vez, pagará los servicios en forma directa por cada factura, deberá ser enterado a "SITAH" al 100% por todos y cada uno de los conceptos que se deriven de la prestación del servicio a la CEAV relacionados en la fracción I de la cláusula segunda y enterado a "EMET" al 100% por todos y cada uno de los conceptos que se deriven de la prestación del servicio a la CEAV relacionados en la fracción III de la cláusula segunda. Por lo que cada una de las partes deberá expedir el comprobante fiscal que corresponda.

OCTAVA. - VIGENCIA. - Las partes convienen que la vigencia del presente convenio será todo el tiempo que dure el contrato que se formalice con la CEAV, el plazo que se estipule en éste, y el que pudiera resultar de contratos de modificación, ampliación o adición y hasta que se concluya y otorgue el finiquito correspondiente.

El presente Convenio de Propuesta Conjunta, se firma por las partes en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México, el 01 del mes de marzo de 2019.

POR STAH SOLUCIONES

RI DE CAMITI

epresentante Legal

Octavio Ruben Pena Bressant Representante Legal

POR "SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. D.

POR "EL MUNDO'ES TUYO, S.A. DE C.V."

Lic. Marco Antonio Cardenas Lopez Representante Legal